

SISTEMA LOCAL de
Gestión Ambiental de la
Municipalidad Provincial
de Pacasmayo



SPDA

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

SISTEMA LOCAL de
Gestión Ambiental de la
Municipalidad Provincial
de **Pacasmayo**



Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo:
Compendio de Normas

Esta publicación ha sido elaborada por el Programa de Política y Gestión Ambiental de la
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Marzo 2007

500 ejemplares

Impreso por: Lerma Gómez, eirl

Hecho el depósito legal N° 2007-03235

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Perú
Teléfonos: (51 1)421 1394 - 422 2720 / Fax: (51 1) 442 4365
Correo electrónico: postmast@spda.org.pe
Página web: www.spda.org.pe

*Publicación realizada con el apoyo financiero del
Gobierno de Canadá a través de la Agencia
Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI)*

Canada 

CONTENIDO

Compendio de normas	5
1. Política Ambiental Local	9
2. Diagnóstico Ambiental Local	13
3. Plan de Acción Ambiental Local 2006-2015	15
4. Agenda Ambiental Local 2006 - 2008	17
5. Comisión Ambiental Municipal	28
6. Sistema Local de Gestión Ambiental	32
7. Uso y conservación del espacio físico-territorial y del entorno natural	42
8. Gestión del agua, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas	45
9. Gestión de residuos sólidos	49
10. Desarrollo de capacidades, educación e investigación para la gestión ambiental	59
11. Información, comunicación y transparencia de la gestión ambiental	64
12. Normas de postulación a la Certificación GALS I CONAM	71
La Tarea Continúa	73

COMPENDIO DE NORMAS

Historia del Proceso

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con el apoyo de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, inició en febrero de 2006 el proceso de implementación de su Sistema Local de Gestión Ambiental, en cumplimiento de una de sus obligaciones municipales establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Ello significó que, a iniciativa de la Municipalidad Provincial, se elaboraran una serie de políticas y reglas del juego para mejorar la convivencia y la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Pacasmayo, identificando los problemas ambientales y reforzando las potencialidades ambientales que ofrece la provincia, para lograr una localidad saludable y digna.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo ha avanzado gratamente en el proceso de implementación de su sistema y en la planificación para la mejora en la gestión de los residuos sólidos y del ordenamiento territorial. Por ello, en diciembre de 2006 fue reconocida por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), autoridad ambiental nacional, como Municipalidad con Gestión Ambiental Local Sostenible en el Nivel I (GALS I), por la adecuación de su normativa y sus instituciones a los fines de una gestión ambiental sostenible.

Esta Certificación GALS I brinda las siguientes ventajas y oportunidades a la provincia de Pacasmayo:

- Institucionalización de la gestión ambiental, facilitando el cumplimiento de las normas legales y organizando el ejercicio de sus competencias y funciones ambientales.
- Elegibilidad para la ejecución de proyectos por parte de CONAM y otras instituciones públicas y privadas (capacitación, asesoramiento para desarrollo de proyectos, etc.)
- Elegibilidad para ofertas de capacitación, intercambio y pasantías en el ámbito nacional e internacional.
- Sostenibilidad de los avances en gestión ambiental, independientemente de la renovación de autoridades.
- Competitividad para participar en proyectos de cooperación internacional.
- Participar de la red de cooperación horizontal de Municipalidades Sostenibles (intercambio de información y experiencias).

- Facilidad para la migración hacia Sistemas Internacionales de Certificación de gestión de la calidad o sistemas de gestión ambiental, tipo ISO 9001 o ISO 14001.

Por ello, es un gran paso haber obtenido el reconocimiento, sin embargo, es tarea de todos aprovechar este esfuerzo y seguir caminando en la mejora de la calidad de vida de la población pacasmayina.

A continuación, en la presente publicación, recopilamos las normas ambientales emitidas por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a fin de mejorar la gestión ambiental municipal. Esperamos que esta publicación pueda informar e ilustrar a todos los pobladores de la provincia de Pacasmayo para trabajar conjuntamente en beneficiar a esta provincia.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental 2007

COMPENDIO de NORMAS AMBIENTALES

**aprobadas por la
Municipalidad Provincial
de Pacasmayo para la
Implementación de su Sistema
Local de Gestión Ambiental**

1. POLITICA AMBIENTAL LOCAL

La Política Ambiental Local, es la declaración de la Municipalidad que establece los **propósitos y principios que regirán su desempeño ambiental**. Es el marco de referencia para la definición y el logro de sus objetivos y metas ambientales.

Para ello, la Municipalidad elaboró un proyecto de ordenanza, la misma que fue puesta en consulta y difundida en varios talleres con la población a fin de obtener sus comentarios y aportes.

Los objetivos de la Política Ambiental Local de la provincia de Pacasmayo son:

- Fortalecimiento continuo de las capacidades de autoridades, funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil en materia ambiental para lograr una incidencia sostenida en la población de la provincia.
- Impulsar cambios en los hábitos de las autoridades y de la población para lograr el desarrollo urbano y rural sostenible en la provincia.
- Impulso de actividades productivas sostenibles que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Para su formalización y validez la Política Ambiental Local de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 014-2006-MPP y ha sido publicada el 23 de setiembre de 2006 en el Diario Correo.



Construyendo la Política Ambiental Local

Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local de la provincia de Pacasmayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2006-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de agosto de 2006

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO,

En Sesión Extraordinaria del 24 de agosto de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP y el Informe «*Razones por las cuales la Municipalidad Provincial de Pacasmayo está implementando su Sistema Local de Gestión Ambiental*» presentado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ambos documentos referidos a los significativos avances del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental que se está ejecutando en la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8.2° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y Regional y deben guardar concordancia entre si;

Que, el artículo 73° inciso 3.1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnóstico Ambiental Local;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad en talleres y consultas públicas, así como representados en la Comisión Ambiental Municipal; en la provincia de Pacasmayo existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos: la erosión y salinización de suelos agrícolas, inadecuados servicios de agua potable y alcantarillado, la inadecuada disposición de efluentes en ríos, canales y playas, el inadecuado manejo de los residuos sólidos, entre otros.

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, la Comisión Ambiental Municipal ha elaborado un proyecto de Política Ambiental Local para la provincia de Pacasmayo, la cual ha sido elaborada, consultada, consensuada y aprobada con la participación de la comunidad provincial. En este sentido, la presente Ordenanza establece la Política Ambiental Local que ha de regular la gestión ambiental de la provincia, en

una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, con el voto unánime de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Aprobar la Política Ambiental Local de la provincia de Pacasmayo, contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Circulación Local, por lo que se encarga a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Frederihs Buchelli Torres

Alcalde Provincial

ANEXO I

POLITICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO

Las autoridades y la población de la provincia de Pacasmayo consideran prioritaria la inserción de la variable ambiental en la gestión local provincial, acorde con sus competencias y obligaciones, en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y la Guía del Sistema Local de Gestión Ambiental propuesta por el Consejo Nacional del Ambiente a fin de contar con una provincia saludable, orientando las acciones públicas y privadas hacia el desarrollo sostenible de la provincia.

Por ello, considera como objetivos ambientales prioritarios los siguientes:

- **Fortalecimiento continuo de las capacidades de autoridades, funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil en materia ambiental para lograr una incidencia sostenida en la población de la provincia.**
- **Impulsar cambios en los hábitos de las autoridades y de la población para lograr el desarrollo urbano y rural sostenible en la provincia.**
- **Impulso de actividades productivas sostenibles que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la provincia.**

Para el cumplimiento de los objetivos ambientales, esta Política Ambiental Local se basa en los Instrumentos Locales de Gestión Ambiental que se implementarán prioritariamente:

- El Diagnóstico Ambiental Local de la provincia de Pacasmayo.
- El Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo.
- La Agenda Ambiental de la provincia de Pacasmayo.

- Políticas y Planes provinciales complementarios que refuercen los procesos establecidos por el Sistema Local de Gestión Ambiental: Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, Política de Uso Racional del Agua, Política de Uso de Suelos, entre otros.

Lineamientos de Política Ambiental Local

Pacasmayo, acorde con la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Política Ambiental de la Región La Libertad, ha decidido impulsar y priorizar los objetivos mencionados, los cuales conducirán a:

- Lograr un adecuado ordenamiento territorial ambiental y la zonificación ecológica y económica de la provincia.
- Impulsar el desarrollo de cultivos sostenibles en la provincia.
- Reducir del uso de agroquímicos.
- El manejo sostenible de los recursos hídricos de la provincia.
- La adecuada gestión de residuos sólidos.
- La adecuada gestión de los servicios de saneamiento.
- La aplicación y cumplimiento de legislación ambiental nacional y regional, así como la creación de normativa que refuerce la gestión ambiental de la provincia.
- Incidir en la transparencia y acceso a la información ambiental y con ello aumentar la efectiva participación ciudadana.
- Impulsar y desarrollar una educación ambiental dinámica y sostenida.

2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

El Diagnóstico Ambiental Local - DAL, se realiza para **conocer la realidad ambiental del territorio, sus principales problemas y potencialidades, así como las posibles soluciones a ellos.**

De acuerdo a la metodología planteada por el Consejo Nacional del Ambiente, es preferible clasificar la problemática de la provincia en frentes o áreas temáticas:

- 1. Frente Verde:** Uso y conservación de los recursos naturales (áreas verdes, paisajes, bosques, fuentes de agua suelos y biodiversidad en general)
- 2. Frente Marrón:** Calidad y Salud Ambiental (Servicios básicos –agua potable, desagüe, manejo de residuos sólidos y tratamiento de aguas servidas– y control de elementos contaminantes que afectan la calidad ambiental para la vida humana –gases, agroquímicos, minerales y metales, partículas electromagnéticas, olores y ruidos)
- 3. Frente Azul:** Educación y conciencia ambiental (Situación de las capacidades ciudadanas e institucionales para una buena gestión ambiental: educación, información y comunicación; normas legales y administrativas; y espacios e instancias públicas y privadas comprometidas con la gestión ambiental).
- 4. Frente Dorado:** Comercio y ambiente (Desarrollo y potencial de los negocios ambientales o bionegocios locales: agricultura orgánica, agricultura urbana, manejo de bosques certificados, zocriaderos, fitomedicamentos naturales, ecoturismo, reciclaje comercial de residuos sólidos y venta de compostaje, entre otros).

En el caso de la provincia de Pacasmayo, el Diagnóstico Ambiental Local construido participativamente priorizó los siguientes problemas por cada frente:

Frente Verde	Frente Marrón	Frente Azul	Frente Dorado
1. Erosión y salinización de suelos agrícolas.	1. Inadecuados servicios de agua potable y alcantarillado.	1. Falta de conocimiento acerca de los riesgos ambientales y a la salud.	1. Debilidad Institucional para el manejo ambiental e institucional.
2. Inadecuada disposición de efluentes en ríos, canales y playas.	2. Inadecuado manejo ambiental del agua para uso agrícola.	2. Escasez de promoción de temas y materiales ambientales.	2. Reciclaje y comercialización informal de residuos sólidos.
3. Pérdida de diversidad natural cultural paisajística ACP «El Cañoncillo».	3. Inadecuado Manejo de Residuos sólidos.	3. Malos hábitos de higiene de la población.	3. Falta de manejo de cultivos alternativos.
4. Alteración del sistema ecológico forestal.	4. Acumulación en el suelo y agua de fertilizantes y agroquímicos.	4. Falta de criterios técnicos sobre la temática ambiental.	4. Dificultad de inversión privada por la línea de cultivos orgánicos.
	5. Incremento de la Hr por acción de riegos y afloramiento.	5. Débil manejo del patrimonio arqueológico y turístico	

Entonces, si bien estos no son todos los problemas ambientales de la provincia, marcan el punto de partida ya que son problemas que necesitan una solución inmediata. Por ello, a partir de aquí, se plantea la elaboración de un Plan de Acción Ambiental Local y de una Agenda Ambiental Local.



Priorizando los problemas ambientales

3. PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL 2006-2015

El Plan de Acción Ambiental Local 2006 – 2015 es un **instrumento de planificación estratégica de largo plazo**, se realiza para planificar u organizar la forma cómo el municipio y la comunidad van a trabajar para solucionar sus principales problemas ambientales y desarrollar sus potencialidades.

Para ello, el Plan de Acción Ambiental 2006 -2015, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2006-MPP y publicado el 23 de setiembre de 2006 en el Diario Correo, se ha construido con la participación de los diversos sectores de la comunidad, que han participado de los distintos talleres y, especialmente, con los aportes de los miembros de la CAM.

Los objetivos a largo plazo establecidos en el Plan de Acción Ambiental Local 2006-2015 de la provincia de Pacasmayo son:

FRENTE VERDE: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales

Objetivos estratégicos

1. Recuperación y conservación de suelos agrícolas.
2. Tener playas y ríos saludables.
3. Bosque Natural «El Cañoncillo» como modelo de Gestión de la ACP.

FRENTE MARRÓN: Calidad y Salud Ambiental

Objetivos estratégicos

1. Cobertura, frecuencia e infraestructura implementada de agua potable y alcantarillado en la provincia de Pacasmayo.
2. Manejo racional del recurso suelo destinado al uso agrícola.
3. Gestión Integral de residuos sólidos funcionando de manera ambientalmente sostenible.

FRENTE AZUL: Educación, Conciencia y Cultura Ambiental

Objetivos estratégicos

1. Población de Pacasmayo sensibilizada en temas ambientales que competen riesgos ambientales y la salud,
2. Educación ambiental incorporada en el diseño curricular como eje transversal en todos los niveles educativos.
3. Autoridades y Técnicos capacitados en toda la provincia sobre temas ambientales.

FRENTE DORADO: Comercio Sostenible y Ambiente

Objetivos estratégicos

1. Pacasmayo cuenta con un manejo formal de segregación y comercialización de residuos sólidos.
2. Se comercializa cultivos alternativos al arroz de forma técnica y sostenible.
3. Se consolida la agroindustria de los cultivos orgánicos en Pacasmayo.

4. AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 - 2008

La Agenda Ambiental Local es un **instrumento de planeamiento estratégico de corto plazo**, se realiza para establecer el **cronograma de trabajo** con el que el Municipio y la comunidad, van a trabajar para solucionar sus principales problemas ambientales y desarrollar sus potencialidades identificadas en el Diagnóstico Ambiental Local y planteadas en el Plan de Acción Ambiental Local.

Actualmente, se ha aprobado la Agenda Ambiental Local del 2006 al 2008 mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2006-MPP, en ella están las tareas que deben ser cumplidas para empezar a trabajar a fin de lograr los objetivos establecidos en el Plan de Acción Ambiental Local.



Preparando el Plan y la Agenda Ambiental de la provincia de Pacasmayo



Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Ambiental Local 2006 – 2015 y la Agenda Ambiental Local 2006 – 2008 de la provincia de Pacasmayo

ORDENANZA N° 015-2006-MPP

San Pedro de LLoc, 25 de agosto de 2006

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO:

Visto,

En Sesión Extraordinaria del 24 de agosto de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP y el Informe «*Razones por las cuales la Municipalidad Provincial de Pacasmayo está implementando su Sistema Local de Gestión Ambiental*» presentado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ambos documentos referidos a los significativos avances del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental que se está ejecutando en la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8.2° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y Regional y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 73° inciso 3.1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnóstico Ambiental Local;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad en talleres y consultas públicas, así como representados en la Comisión Ambiental Municipal; en la provincia de Pacasmayo existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos: la erosión y salinización de suelos agrícolas, inadecuados servicios de agua potable y alcantarillado, la inadecuada disposición de efluentes en ríos, canales y playas; el inadecuado manejo de los residuos sólidos, entre otros.

Que, el Gobierno Local requiere contar con una planificación estratégica de la gestión ambiental a largo y a corto plazo para llevar a cabo acciones que resuelvan los problemas

ambientales identificados en el Diagnóstico Ambiental Local. Por ello, la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo ha presentado el Plan de Acción Ambiental Local 2006 – 2015 y la Agenda Ambiental Local 2006 – 2008 para la provincia de Pacasmayo, los cuales han sido elaborados, consultados, consensuados y aprobados con la participación de la comunidad provincial.

En este sentido, la presente Ordenanza establece el Plan de Acción Ambiental Local 2006 – 2015 y la Agenda Ambiental Local 2006 – 2008 que ha de regular también, la gestión ambiental de la provincia en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, con el voto unánime de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Acción Ambiental Local 2006 – 2015 y la Agenda Ambiental Local 2006 – 2008 de la provincia de Pacasmayo, contenidos en el Anexo I y II, respectivamente, y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Gestionar la implementación participativa del Plan de Acción Ambiental Local 2006 – 2015 y Agenda Ambiental Local 2006 - 2008, aprobados en la presente Ordenanza, por parte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, sobre la base de una gestión ambiental compartida.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Circulación Local, por lo que se encarga a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Frederihs Buchelli Torres

Alcalde Provincial

ANEXO I

PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2015		
FRENTE VERDE: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales		
Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Indicadores
1. Recuperación y conservación de suelos agrícolas.	1.1 Cultivo de Productos Alternativos al arroz.	<ul style="list-style-type: none"> 3 Programas piloto son implementados en la provincia. 25% de agricultores de la provincia lideran los programas.
	1.2 Capacitación continua de agricultores en temas de agricultura sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> 100% de agricultores conoce de las capacitaciones de agricultura sostenible 25% de agricultores lideran procesos de capacitación.
2. Tener playas y ríos saludables.	2.1 Tratamiento de efluentes de la provincia para disminuir la contaminación de playas y ríos.	<ul style="list-style-type: none"> Las playas y ríos se ven descontaminados progresivamente acorde con los monitoreos. Disminuyen enfermedades diarreicas y dermatológicas.
	2.2 Implementar proyectos de cauces y riberas de los ríos.	<ul style="list-style-type: none"> 75% de ríos con cauces fuertes y recuperados. 100% de playas saludables en Pacasmayo
	2.3 Implementar campañas «A Limpiar las Playas».	<ul style="list-style-type: none"> Población sensibilizada en el tema y contribuye en la limpieza de playas de la provincia. UGEL y MINSA comprometidos en campaña «A Limpiar las Playas»
3. Bosque Natural «El Cañoncillo» como modelo de Gestión de Área de Conservación Privada	3.1 Apoyar los objetivos de creación de la ACP «El Cañoncillo».	<ul style="list-style-type: none"> Organización y Gestión comprometida de la ACP.
	3.2 Investigaciones conducentes a reforzar la preservación de la diversidad de la ACP «El Cañoncillo».	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Ecoturismo difundido y en funcionamiento Aumento del turismo en la ACP.
	3.3 Implementar un programa de Ecoturismo hacia los atractivos de la ACP «El Cañoncillo».	<ul style="list-style-type: none"> Cañoncillo es referente de investigaciones sobre diversidad biológica.

PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2015		
FRENTE MARRÓN: Calidad y Salud Ambiental		
Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Indicadores
1. Cobertura, frecuencia e infraestructura implementada de agua potable y alcantarillado en la provincia de Pacasmayo.	1.1 Renovación del servicio de prestación de agua potable y saneamiento en área urbana y rural.	<ul style="list-style-type: none"> Calidad de agua ajustada a los parámetros establecidos. 75% de la población con servicio de agua potable. Plantas de tratamiento en 50% de centros poblados. Disminución de enfermedades gastrointestinales. Pobladores conocen normas sobre el uso racional del agua. Pobladores tienen hábitos de uso racional del agua y han mejorado sus instalaciones caseras.
	1.2 Implementar servicios de agua potable y saneamiento	
	1.3 Sensibilizar a la población para un uso eficiente y racional del agua potable.	
	1.4 Disminuir el uso excesivo de agua para uso agrícola.	
2. Manejo racional del recurso suelo destinado al uso agrícola.	2.1 Disminuir la acumulación de fertilizantes y agroquímicos en el suelo y agua.	<ul style="list-style-type: none"> Suelos menos salinizados y con menores residuos de agroquímicos. Aumento de la disponibilidad de agua. Se reduce en un 40% el uso de fertilizantes químicos y plaguicidas químicos en la agricultura y ganadería. Agricultores conocen de alternativas ambientalmente sostenibles en el manejo de plagas.
	2.2 Implementar conocimientos de manejo ecológico de plagas	
	2.3 Incrementar los niveles de educación sanitaria y sensibilización ambiental	
3. Gestión Integral de residuos sólidos funcionando de manera ambientalmente sostenible.	3.1 Manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos municipales	<ul style="list-style-type: none"> Relleno sanitario implementado y funcionando. Personal Técnico sensibilizado y capacitado. Se han renovado los equipos técnicos para el efectivo recojo de residuos sólidos. Recojo, Transporte y Disposición Final adecuada de residuos domiciliarios y hospitalarios. Pobladores tienen hábitos de segregación y disposición adecuada de residuos sólidos. Pobladores conocen la importancia de reciclar y reusar los residuos sólidos.
	3.2 Ampliar la cobertura y calidad del servicio de limpieza pública con participación activa de la población local.	
	3.3 Sensibilizar a la población para la adecuada disposición de los residuos sólidos y la necesidad de reciclar.	

PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2015		
FRENTE AZUL: Educación, Conciencia y Cultura Ambiental		
Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Indicadores
1. Población de Pacasmayo sensibilizada en temas ambientales.	1.1 Erradicar los malos hábitos de higiene de la población.	<ul style="list-style-type: none"> • 75% de población han variado hábitos de higiene • Autoridades y población organizados para brindar campañas de hábitos saludables en la región • Se cuenta con materiales de difusión de hábitos saludables
	1.2 Pacasmayo promotora de hábitos saludables en la región mediante campañas saludables.	
2. Educación ambiental incorporada en el diseño curricular como eje transversal en todos los niveles educativos.	2.1 Capacitación a los docentes para la incorporación de la educación ambiental como eje transversal en todos los niveles educativos.	<ul style="list-style-type: none"> • 75% de docentes en toda la provincia capacitados sobre temas ambientales • Estudiantes de primaria y secundaria organizados en frentes ambientales • Estudiantes de primaria y secundaria lideran campañas ambientales • Docentes asesoran y apoyan campañas ambientales • Padres y autoridades apoyan y participan en campañas ambientales • Materiales de sensibilización difundidos en la provincia. • 35% de Instituciones Educativas han sido premiados por autoridades por replicar hábitos saludables y resaltar la importancia del cuidado del ambiente.
	2.2 Proyectos de Educación Ambiental promovidos por estudiantes y replicados en otras provincias.	
	2.3 Premiación Anual de las Instituciones Educativas Sensibilizadas y Saludables a nivel provincial.	
3. Educación ambiental incorporada en el diseño curricular como eje transversal en todos los niveles educativos.	3.1 Plan de Capacitación Municipal en temas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Capacitación Municipal en temas ambientales implementado y en ejecución • 100% de funcionarios municipales y personal técnico ha sido capacitado en temas ambientales • 50% de personal técnico ha participado en intercambios de estudios y experiencias en otras municipalidades sobre temas ambientales. • 50% de capacitaciones en la provincia son emprendidas por personal técnico y autoridades de la Municipalidad Provincial.
	3.2 Intercambios de Estudios para personal técnico y autoridades en materia ambiental.	
	3.3 Autoridades y Técnicos son referentes de capacitación a nivel provincial en materia ambiental.	

PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2015		
FRENTE DORADO: Comercio Sostenible y Ambiente		
Objetivos estratégicos	Línea de Acción	Indicadores
1. Pacasmayo cuenta con un manejo formal de segregación y comercialización de Residuos Sólidos.	1.1 Proyecto Municipal de segregación y comercialización de Residuos Sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Municipal de segregación y comercialización de RR.SS implementado y en ejecución. • 60% del personal técnico está capacitado para encargarse del proyecto. • Información del proyecto difundido a nivel provincial y regional. • Población conoce y apoya el proyecto municipal.
	1.2 Personal Técnico especializado encargado del proyecto.	
2. Se comercializa cultivos alternativos al arroz de forma técnica y sostenible.	2.1 Programa de comercialización de cultivos alternativos al arroz.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de comercialización de cultivos alternativos al arroz implementado y en ejecución. • 60% de agricultores está capacitado para encargarse del proyecto. • Información del programa de cultivos alternativos difundido a nivel provincial y regional. • Población beneficiada por contar con productos del campo para la canasta familiar y para comercializar. • Gremio de líderes de cultivos alternativos al arroz consolidado.
	2.2 Promoción de cultivos alternativos al arroz en mercados dentro y fuera del país,	
	2.3 Consolidación del gremio de líderes de cultivos alternativos al arroz.	
3. Se consolida la agroindustria de los cultivos orgánicos en Pacasmayo.	3.1 Desarrollo de estudios de viabilidad de la agroindustria de cultivos orgánicos.	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Estudios de viabilidad aprobados. • Cultivos orgánicos implementados. • Cultivos orgánicos difundidos en mercados de la región. • Pobladores conocen y consumen productos de cultivos orgánicos.

ANEXO II

AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2008

FRENTE VERDE: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales

Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Actividades	Metas / Resultados	Responsables principales	Actores involucrados
1. Recuperación y conservación de suelos agrícolas.	1.1 Cultivo de Productos Alternativos al arroz.	1.1.1. Sensibilizar a través de programas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico sostenido para la viabilidad de programas. • Al menos el 10% de los agricultores para la implementación del PCA. 	Dirección Regional de Agricultura (DRA)	Ministerio de Agricultura (MINAG) Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) Municipalidades
		1.1.2. Plantear un modelo del Programa piloto de Cultivos Alternativos (PCA).		MPP DRA MPP	
	1.2 Capacitación continua de agricultores en temas de agricultura sostenible.	1.2.1 Sensibilizar en temas de agricultura sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 4 Organizaciones de agricultores vienen utilizando abono orgánico 	DRA, MPP	PRODELICA Comisión de Regantes
2. Tener playas y ríos saludables.	2.1 Tratamiento de efluentes de la provincia para disminuir la contaminación de playas y ríos.	1.2.2 Conformar un grupo de agricultores líderes para capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento en un 20% de agricultores capacitados 	DRA, MPP	ONG CEDEPAS Universidades e Institutos Comunidades Campesinas Agricultores
		2.1.1 Diagnostico de las fuentes generadoras de efluentes.	<ul style="list-style-type: none"> • 01 diagnostico difundido. • Se cuenta con una cartera de proyectos para su ejecución. • Se canaliza financiamiento para estos fines. • Informe mensual sobre los monitoreos en los cuerpos de agua principales. 	GRL, MPP Municipalidades DRS Centros de Salud	MVCS Dirección Regional de Saneamiento (DRSS) Dirección Regional de Salud (DRS) ONG CEDEPAS Universidades e Institutos Municipalidades distritales Población aledaña a las riberas del río
		2.1.2 Promover la generación de perfiles de proyectos.			
2.1.3 Gestionar financiamiento para proyectos.					
2.2 Implementar proyectos de cauces y riberas de los ríos	2.2.1 Establecer un plan de limpieza de cauces.	<ul style="list-style-type: none"> • Cauces y riberas recuperadas 	Municipalidades Comisión de Regantes	Defensa Civil Población aledaña a las riberas	
2.3 Implementar campañas «A Limpiar las Playas».	Programar y ejecutar campañas de limpieza en las playas al inicio de temporada.	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada de limpieza al inicio de temporada. 	MPP y municipalidades distritales Centros de Salud	Unidad de Gestión Educativa Local Colegios Asociación de Pescadores CODETUR	

AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2008

FRENTE VERDE: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales

Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Actividades	Metas / Resultados	Responsables principales	Actores involucrados
3. Bosque Natural «El Cañoncillo» como modelo de Gestión de Área de Conservación Privada.	3.1 Apoyar los objetivos de creación de la ACP «El Cañoncillo».	3.1.1 Sanear legalmente el terreno. 3.1.2 Incluir dentro del circuito turístico de Pacasmayo. 3.1.3 Promoción de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> • ACP EL Cañoncillo saneado. • ACP dentro del Plan de desarrollo turístico. • Al menos 1 proyecto involucrado con Cañoncillo. 	MPP, Municipalidad Distrital de San José y San Pedro de LLoc. Propietarios del ACP.	MINAG INRENA PROMPERU Comunidades adyacentes a la zona
	3.2 Investigaciones conducentes a reforzar la preservación de la diversidad de la ACP «El Cañoncillo».	3.2.1 Conformación de un equipo multi - e interdisciplinario que realice la evaluación de la zona.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Plan Maestro de la ACP. 	INRENA MPP	Universidades e Institutos Superiores CONAM
	3.3 Implementar un programa de Ecoturismo hacia los atractivos de la ACP «El Cañoncillo».	3.3.1 Generar alianzas locales. 3.3.2. Determinación del público objetivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión y aceptación de los RN. • Ingresos económicos para la población. 	MPP Municipalidad Distrital. Propietarios de la ACP.	CODETUR

AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2008

FRENTE MARRÓN: Calidad y Salud Ambiental

Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Actividades	Metas / Resultados	Responsables principales	Actores involucrados
1. Cobertura, frecuencia e infraestructura implementada de agua potable y alcantarillado en la provincia de Pacasmayo.	1.1 Renovación del servicio de prestación de agua potable y saneamiento en área urbana y rural.	1.1.1 Realizar un diagnóstico del manejo del agua. 1.1.2 Promover proyectos integrales de manejo del agua. 1.1.3 Gestionar la participación de perfiles de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> • 01 diagnóstico de la demanda y oferta de agua en la provincia. • Carpeta de proyectos participativos. • Cartera de proyectos gestionada. 	MPP Municipalidades Distritales	Gobierno Regional La Libertad, MVCS ONG CEDEPAS Universidades Institutos Superiores de la región
	1.2 Implementar servicios de agua potable y saneamiento.	1.2.1 Búsqueda de financiamiento. 1.2.2 Expediente, construcción o ampliación de redes de agua y desagüe.	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la cobertura del servicio en por lo menos 30% de la población. 	MPP Municipalidades Distritales	
	1.3 Sensibilizar a la población para un uso eficiente y racional del agua potable.	1.3.1 Coordinación con las emisoras locales para la transmisión de spots publicitarios relacionados con el ahorro del agua. 1.3.2 Elaboración y repartición de afiches ilustrativos y volantes en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr reducir el consumo de agua en 10% al cabo del primer semestre. 	MPP Municipalidades Distritales Red de Salud de la provincia UGEL	Medios de comunicación Universidades e Institutos Colegios ONG
2. Manejo racional del recurso suelo destinado al uso agrícola.	2.1 Disminuir el uso excesivo de agua para uso agrícola.	2.1.1 Evaluación de cultivos alternativos. 2.1.2 Empleo de técnicas de riego más eficientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del consumo de agua en agricultura del 20%. 	MPP DRA	MINAG Junta de Usuarios Comisión de Regantes de cada distrito Agricultores

AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2008

FRENTE MARRÓN: Calidad y Salud Ambiental

Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Actividades	Metas / Resultados	Responsables principales	Actores involucrados
2. Manejo racional del recurso suelo destinado al uso agrícola.	2.2 Disminuir la acumulación de fertilizantes y agroquímicos en el suelo y agua.	2.2.1 Cambio de agroquímicos por fertilizantes naturales y abonos orgánicos. 2.2.2 Reducir la lixiviación de estos productos al subsuelo	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 15% de los agricultores disminuya el uso de agroquímicos y emplee productos orgánicos. 	MPP DRA	
	2.3 Implementar conocimientos de manejo ecológico de plagas	2.3.1 Solicitar apoyo técnico del SENASA para la capacitación de agricultores en manejo adecuada de plagas	<ul style="list-style-type: none"> 50% de los agricultores tiene conocimientos sobre controles biológico / ecológico de plagas 	MPP DRA	
3. Gestión Integral de residuos sólidos funcionando de manera ambientalmente sostenible.	3.1 Incrementar los niveles de educación sanitaria y sensibilización ambiental	3.1.1 Fomento de buenos hábitos y costumbres.	<ul style="list-style-type: none"> 50% de la población indica que practica buenos hábitos y costumbres. 	MPP Municipales Distritales UGEL Red de Salud	SER La Libertad CONAM ONG CEDEPAS Instituciones Educativas Personal profesional de salud Organizaciones de base Alumnado Medios de Comunicación Comunidad en general
		3.1.2 Talleres de capacitación en colegios dirigidos a profesores y a alumnos.	<ul style="list-style-type: none"> 50% de la población escolar es sensibilizada en el manejo de los RS. 		
		3.1.3 Campañas de sensibilización, con desfiles escolares, pancartas, boletines, etc. 3.1.4 Capacitación sobre los daños a la salud; las medidas preventivas y mitigantes de residuos biocontaminado	<ul style="list-style-type: none"> Se participa en el DIADESOL . Al menos 10 IE separan sus residuos sólidos. 50% de la pob sabe los riesgos del manejo inadecuado de los RS. 		
	3.2 Manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos municipales	3.2.1 Elaborar un Plan de Capacitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> 01 Plan de capacitación provincial. 	MPP Municipalidades Distritales	Personal Encargado del servicio de recojo, barrido y limpieza de calles Trabajadores del Servicio de Recojo y Limpieza Pública
		3.2.2 Información a los vecinos sobre el plan de rutas de recolección, recaudación, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de rutas se cumple y es informado a la población. 		
		3.2.3 Implementación de un relleno sanitario	<ul style="list-style-type: none"> Informe Análisis Costo – Beneficio 		
	3.3 Ampliar la cobertura y calidad del servicio de limpieza pública con participación activa de la población local	3.3.1 La población cumple con los pagos de arbitrios, mediante una adecuada sensibilización previa.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción en un 20% el porcentaje de morosidad. 	MPP Municipalidades Distritales Municipalidades de Centros Poblados Menores Juntas Vecinales Organizaciones Sociales de Base CONAM	Comunidad interesada
		3.3.2 Crear brigadas de Limpieza o comités Vecinales de Limpieza.	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene una cobertura de recolección y disposición final Personal de limpieza adecuadamente equipado y seguro. 		
		3.3.3 Mejorar las herramientas, equipos, y vehículos, así como la seguridad del personal en el manejo de RS.	<ul style="list-style-type: none"> Población segrega adecuadamente en colegios e instituciones públicas. 		
		3.3.4 Colocar depósitos, cilindros o contenedores en lugares estratégicos.	<ul style="list-style-type: none"> Área recuperada para otros fines. Incremento de por lo menos 40% en la cobertura y frecuencia de recojo. 		
		3.3.5 Reconversión de botadero a relleno sanitario.	<ul style="list-style-type: none"> 01 estudio de Costos del servicio. 		

AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2008

FRENTE MARRÓN: Calidad y Salud Ambiental

Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Actividades	Metas / Resultados	Responsables principales	Actores involucrados
4. Gestión Integral de residuos sólidos funcionando de manera ambientalmente sostenible.	4.1 Ampliar la cobertura y calidad del servicio de limpieza pública con participación activa de la población local	4.1.1 Mejorar la capacidad del vehículo recolector y del sistema de recolección 4.1.2 Contar con un estudio de costos y plan de financiamiento integral del servicio			
	4.2 Fortalecer la capacidad de coordinación, gerenciamiento, administración y financiamiento de la municipalidad Provincial y distrital	4.2.1 Establecer una rutina de reuniones multisectoriales. 4.2.2 Creación de un mecanismo social para la vigilancia del cumplimiento del PIGARS. 4.2.3 Promover convenios gestionar acciones conjuntamente. 4.2.4 Articularse al trabajo del CONAM para difundir la experiencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Se gestiona mejoras en la gestiona de RS. • Se incluye en el presupuesto participativo el tema del PIGARS. • Se cubre el financiamiento del servicio de limpieza pública. • 01 La experiencia se difunde exitosamente. 	MPP Municipalidades Distritales	
	3.5 Separación, Reciclaje y Reutilización de los RR.SS.	3.5.1 Selección simple de residuos en punto de generación (orgánico y inorgánico). 3.5.2 Producción de abono orgánico y compost elaborado por la Municipalidad. 3.5.3 Producción de objetos hechos a mano en base material reciclado.	<ul style="list-style-type: none"> • Separación organizada en la fuente es efectiva al menos en un 80% • 50% de los colegios realizan la segregación en la fuente. • 01 Ferias de productos reciclados en colegios 	MPP Municipalidades Distritales	UGEL Centros educativos Recicladores informales Pobladores Universidades e Institutos Superiores de la región

AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2008

FRENTE AZUL: Educación, Conciencia y Cultura Ambiental

Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Actividades	Metas / Resultados	Responsables	Actores involucrados
1. Población de Pacasmayo sensibilizada en temas ambientales	1.1 Erradicar los malos hábitos de higiene de la población.	1.1.1 Promover el cambio de actitud y estilo de vida a través de la educación de la población en general.	• 50% de la población practica buenos hábitos y costumbres.	MPP Municipalidades Distritales UGEL Red de Salud	DRA Educadores de los niveles primario, secundario y superior
		1.1.2 Crear un mecanismo efectivo de sanción a los que arrojen desmonte o basura en áreas públicas	Establecer brigadas de vigilancia y control en áreas públicas y principales avenidas a cargo de los pobladores.	MPP Municipalidades Distritales Juntas vecinales	
	1.2 Pacasmayo promotora de hábitos saludables en la Región mediante campañas saludables	1.2.1 Desarrollar acciones educativas en los tres niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, sobre los buenos hábitos y costumbres.	• 01 cronograma anual de pasacalles y desfiles coordinados con el sector educación y salud.	MPP Municipalidades Distritales UGEL Red de Salud	Centros Educativos Comunidad en general

AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2008

FRENTE AZUL: Educación, Conciencia y Cultura Ambiental

Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Actividades	Metas / Resultados	Responsables	Actores involucrados
		1.2.2 Coordinación interinstitucional para el apoyo del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación en las tareas de educación ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Municipalidad provincial y Centros de Salud cuentan con material de difusión de hábitos saludables. 	MINSA, Ministerio de Educación Directores de los centros de salud	Instituciones de apoyo, ONGs
		1.2.3 Involucrar a medios de comunicación masiva para difundir acciones y programas de Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Un radiodifusora incluye dentro de su programación un espacio para la educación ambiental. 	MPP Municipalidades distritales UGEL Red de Salud	Medios de comunicación y difusión masiva
2. Educación ambiental incorporada en el diseño curricular como eje transversal en todos los niveles educativos	2.1 Capacitación a los docentes para la incorporación de la educación ambiental como eje transversal en todos los niveles educativos.	2.1.1 Realización de talleres y charlas con material didáctico.	<ul style="list-style-type: none"> 40% de los colegios de la provincia integre un programa de Educación ambiental en el nivel primario. 	MPP Municipalidades distritales UGEL Red de Salud	DRE Directores de Centros Educativos Docentes en General Municipios Escolares Juntas Directivas de escolares Movimientos Universitarios ONG's Alumnado en general
	2.2 Proyectos de Educación Ambiental promovidos por estudiantes y replicados en otras provincias.	2.2.1 Se comparte información y técnicas con municipios vecinos.	<ul style="list-style-type: none"> Los proyectos en mención se consolidan y conforman una experiencia exitosa. 30% de colegios de provincias vecinas replican estos proyectos. 		
	2.3 Premiación Anual de las Instituciones Educativas Sensibilizadas y Saludables a nivel provincial	2.3.1 Se establecen los criterios para premiar a las instituciones educativas que destaquen por su labor en materia ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> La premiación se realizará en el mes de diciembre. 		
3. Autoridades y Técnicos capacitados en toda la provincia sobre temas ambientales	3.1 Plan de Capacitación Municipal en temas ambientales.	3.1.1 Cumplir el cronograma de ejecución del Plan de Capacitación Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> Lograr sensibilizar y capacitar al 70% de funcionarios municipales. 	MPP	Municipalidades distritales UGEL Red de Salud Funcionarios municipales provinciales y distritales ONG SER La Libertad CONAM
	3.2 Intercambios de Estudios para personal técnico y autoridades en materia ambiental	3.2.1 Procurar convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y privadas.	<ul style="list-style-type: none"> Personal fortalecido desempeña mejor su funciones. 		
	3.3 Autoridades y Técnicos son referentes de capacitación a nivel provincial en materia ambiental.	3.3.1 Se replican talleres de capacitación promovidos por funcionarios municipales.	<ul style="list-style-type: none"> La Municipalidad Provincial replicará los talleres realizados en su Plan de Capacitación en las municipalidades distritales. 		

AGENDA AMBIENTAL LOCAL 2006 – 2008

FRENTE DORADO: Comercio Sostenible y Ambiente

Objetivos estratégicos	Líneas de acción	Actividades	Metas / Resultados	Responsables principales	Actores involucrados
1. Pacasmayo cuenta con un manejo formal de segregación y comercialización de RS	1.1 Proyecto Municipal de segregación y comercialización de RR.SS	1.1.1 Creación de una bolsa de residuos en la provincia (para residuos orgánicos) 1.1.2 Proyecto provincial de elaboración y comercialización de compost	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico que permita la viabilidad del sistema de bolsa de residuos orgánicos y el proyecto de elaboración y comercialización de compost. 	MPP Municipalidades distritales	SENASA Universidades e Institutos Colegios destacados Recicladores Informales Agricultores Personal técnico, Población en General Recicladores informales
	1.2 Personal Técnico especializado encargado del proyecto.	1.2.1 Selección y evaluación del personal. ii. Capacitación y entrenamiento en el manejo de los equipos a los operarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del equipo de operarios. • El 100% de los operarios capacitados para realizar su labor. 		
	1.3 Implementación del proyecto de planta recicladora de RR.SS	1.3.1 Selección del lugar, a partir de estudios de topografía, geología, hidrología, etc. 1.3.2 Construcción de la planta	<ul style="list-style-type: none"> • Planta construida el año siguiente. • Inicio de operación a más tardar en setiembre del 2007. • Tratamiento por lo menos del 90% del total de residuos generados en la provincia. 	MPP DRA	Coooperación internacional, ONGs
2. Se comercializa cultivos alternativos al arroz de forma técnica y sostenible.	2.1 Programa de comercialización de cultivos alternativos al arroz	2.1.1 Investigación de posibles mercados objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Estudio de Mercado a nivel local y nacional. 	MPP DRA	MINAG Ministerio de la Producción ONG Concatenado con el Objetivo Estratégico N° 1 del Frente Verde
	2.2 Promoción de cultivos alternativos al arroz en mercados dentro y fuera del país	2.2.1 Solicitud de apoyo al MINAG para la promoción de los cultivos alternativos	<ul style="list-style-type: none"> • Comercializa productos alternativos competitivos con valor agregado. 		
	2.3 Consolidación del gremio de líderes de cultivos alternativos al arroz.	2.3.1 Convocatoria a los agricultores para la participación del gremio 2.3.2 Formalización del gremio de líderes de cultivos alternativos ante la CAM.	<ul style="list-style-type: none"> • El gremio de líderes se reúne frecuentemente para informar sobre la situación de los cultivos alternativos. 		
3. Se consolida la agroindustria de los cultivos orgánicos en Pacasmayo.	3.1 Desarrollo de estudios de viabilidad de la agroindustria de cultivos orgánicos	3.1.1 Aplicar un modelo de producción orgánicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultores que venden productos orgánicos de calidad. 	MPP DRA	MINAG SENASA INIA Universidades e Institutos Superiores de la región Agricultores

5. COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL

La Comisión Ambiental Municipal es la instancia de coordinación constituida formalmente por la municipalidad, que se encarga de elaborar en forma participativa, los instrumentos necesarios para contribuir a una adecuada gestión ambiental de la municipalidad en su conjunto.

La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo se constituyó formalmente el día 13 de julio de 2006, con la participación de los miembros designados en la Ordenanza Municipal N° 004-2006-MPP en una sesión en la cual participaron líderes de la sociedad civil. En dicha reunión se planteó la elaboración del Diagnóstico Ambiental Local, la elaboración de la Política Ambiental Local y la Política de Uso Racional del Agua.

El día 1° de agosto se realizó la 2° sesión en la localidad de Jequetepeque a efectos de iniciar el proceso de gestión en temas de residuos sólidos, sociabilizar el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental; así como aprobar los textos del Diagnóstico Ambiental Local, la Política Ambiental Local y la Política de Uso Racional del Agua.

Asimismo, para todos estos procesos, han participado de talleres y consultas públicas efectuadas para la sociabilización de los instrumentos de gestión ambiental promovidos por la CAM.



Sesiones participativas de la CAM en la provincia de Pacasmayo



Ordenanza que aprueba la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo

ORDENANZA N° 004-2006-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de junio del 2006.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en sesión ordinaria del 27 de junio del dos mil seis, conociendo la importancia de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Pacasmayo, ha planteado la necesidad de crear la Comisión Ambiental Municipal correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25, numeral 25.1 de la Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y articular sus políticas ambientales con las políticas y sistemas ambientales regional y nacional.

Que es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo a efectos de funcionar como instancia de coordinación y concertación entre las autoridades del gobierno local, el gobierno regional y nacional; el sector, privado y la sociedad civil; con el fin de elaborar y llevar a cabo la Política Ambiental Local de la provincia. Ello implica, impulsar y contribuir en los procesos de elaboración y aprobación del Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local, la Agenda Ambiental Local; así, como, contribuir en la efectiva implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental a través de la promoción de instrumentos que permitan el desarrollo participativo de la misma.

Que, de conformidad con los artículos 9°, inciso 7; artículo 20°, inciso 13; artículos 40°, 46° y 73° inciso d); 80° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Conforme al artículo 25°, numeral 25.2 de la Ley N° 28245 que establece los requisitos de creación de la Comisión Ambiental Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo aprobado por el voto unánime de los señores miembros del concejo municipal se adoptó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo - CAM, como órgano de coordinación y concertación de la política y gestión ambiental en la provincia de Pacasmayo, promoviendo el diálogo y la participación del sector público, sector privado y la sociedad civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo, tiene las siguientes funciones:

- Ser la instancia de concertación de la política y sistema ambiental local en coordinación con las Comisiones Ambientales Distritales y Regional.
- Elaborar participativamente el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por el gobierno local.
- Impulsar en forma efectiva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental local.
- Elaborar propuestas, velar por su aplicación y evaluación y mejora continua de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones y sectores integrantes en base a una visión compartida del desarrollo sostenible local.
- Facilitar la concertación y el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Representar a las necesidades e intereses de la provincia en la gestión ambiental regional.
- Plantear las propuestas de la provincia en la gestión ambiental regional.
- Canalizar la efectiva participación del sector educativo, salud y medios de comunicación para la difusión y ejecución de la política ambiental local.
- Facilitar la coordinación para el establecimiento de los lineamientos de política y consensos institucionales para la elaboración del Plan Integral de la Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la provincia.
- Contribuir con las acciones emprendidas a fin de lograr la acreditación de la provincia de Pacasmayo como municipalidad sostenible ante la entidad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo se encuentra constituida por los siguientes miembros:

03 representantes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, los cuales serán designados acorde con los siguientes criterios:

- El Alcalde Provincial, quien presidirá la Comisión y en ausencia suya, a quien designe de acuerdo a Ley.
- 1 representante técnico del área de Saneamiento o de Desarrollo Urbano.
- 1 representante del Consejo Municipal Provincial.

2 representantes de cada Municipalidad distrital: Pacasmayo, Guadalupe, Jequetepeque y San José, los cuales serán designados acorde con los siguientes criterios.

- 1 representante técnico del área de Saneamiento o de Desarrollo Urbano (o su equivalente),
- 1 representante del Concejo Municipal Distrital

1 representante del Centro de Salud o Puesto de Salud de cada distrito

1 representante de la Unidad de Gestión Educativa Local

1 representante de la Comisión de Regantes de cada distrito

1 representante de la Junta de Usuarios de Agua de la provincia

1 representante de la Comunidad Campesina de San Pedro de Lloc

1 representante de la Industria Mayor de la provincia

1 representante de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la provincia. Será conformada por los miembros indicados

en el Artículo 3°, para períodos bianuales. El Alcalde Provincial designará una Secretaria Técnica de la Municipalidad, como órgano de apoyo de la Comisión Ambiental Municipal de la provincia.

ARTÍCULO QUINTO.- Las instituciones que conforman la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo, deberán designar un representante titular y alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

ARTÍCULO SEXTO.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial deben contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil, Los instrumentos de gestión ambiental provincial deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional. Regional y provincial, de conformidad con el Art. 26° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Facultar a la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo la elaboración del reglamento interno en un plazo de 45 días computados a partir de la publicación de la ordenanza y su plan de actividades en un plazo de 45 días de instalarse la mencionada Comisión.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los representantes de los sectores privados serán elegidos de modo autónomo a través de sus propios mecanismos y los representantes del sector público serán designados por la autoridad competente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA,

Frederihs Buchelli Torres

Alcalde Provincial

6. SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Sistema Local de Gestión Ambiental constituye el conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que están a cargo de hacer y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas fijados para la solución de los problemas y el desarrollo de las potencialidades ambientales de la localidad. Este sistema debe construirse con la participación de los diversos sectores de la comunidad a nivel provincial.

Para ello, se establece la dación de la Ordenanza Municipal N° 017-2006-MPP, Ordenanza Marco del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia, publicada el 23 de setiembre de 2006 en el Diario Correo.



Trabajando por la implementación del Sistema Local de gestión ambiental

Ordenanza Marco del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Pacasmayo

ORDENANZA N° 017-2006-MPP

San Pedro de LLoc, 14 de setiembre de 2006

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS;

En Sesión Ordinaria del 14 de setiembre de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP, el Acta N° 4 de la Comisión Ambiental Municipal Provincial que aprueba el texto del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia y constatando los significativos avances del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental que se está ejecutando en la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales tienen autonomía económica, administrativa y política, atributo que les reconoce potestad legislativa de los gobiernos locales, mientras que el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les otorga competencias en relación a la protección y conservación del ambiente, concordante con los Artículos 79° y 80° que precisan las funciones específicas en materia de la organización del espacio físico y uso de suelo, sobre saneamiento, salubridad y salud;

Que, la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo presenta problemas estructurales en cuanto a la desmejora de servicios de saneamiento en temas de agua potable, servicios de desagüe, disposición de aguas residuales y de residuos sólidos; ello acompañado de los escasos recursos humanos y financieros para la capacitación de sus autoridades y funcionarios públicos en cuanto a temas de gestión ambiental.

Que, la presente Ordenanza establece el marco general que regula la Gestión Ambiental de la provincia de Pacasmayo, orientada hacia el desarrollo sostenible sustentado, con la práctica de la concertación y la participación ciudadana; dirigida a garantizar la coordinación y articulación de las políticas ambientales nacionales y regionales, vinculados a la gestión municipal; es resultado de un proceso de consulta ciudadana, mediante talleres convocados por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con participación de instituciones representativas y especializadas en los que se han identificado y priorizado los principales problemas ambientales que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo está en la capacidad de enfrentar, así como dar las soluciones con alternativas disponibles;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, con el voto unánime de los señores regidores;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Pacasmayo, que consta de 05 Títulos, 38 Artículos y 01 Disposición Transitoria y Final, contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Local, por lo que se dispone su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Frederihs Buchelli Torres

Alcalde Provincial

ANEXO I

ORDENANZA MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto de la ordenanza

La presente ordenanza tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de Pacasmayo, con el fin de establecer el marco regulatorio municipal para ordenar e impulsar las acciones conducentes a una adecuada gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones locales.

Artículo 2°.- Ámbito

Las disposiciones de la presente norma son aplicables a todas las personas residentes o visitantes en la Provincia de Pacasmayo, así como para el desarrollo de todos los proyectos, obras, actividades o acciones públicas y privadas, que se desarrollen dentro del ámbito de la misma Provincia y que sean susceptibles de generar impactos ambientales positivos o negativos.

Artículo 3°.- Lineamientos del Sistema Local de Gestión Ambiental

Son lineamientos básicos del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Pacasmayo los siguientes:

- a) Sostenibilidad: La articulación de los objetivos del crecimiento económico, el bienestar social y la protección ambiental, para mejorar la calidad de vida de la población.
- b) Prevención en la gestión ambiental: Se priorizarán las acciones que tiendan a eliminar o minimizar los posibles riesgos o daños negativos que repercutan en el ambiente y en el desarrollo sostenible de la Provincia de Pacasmayo.
- c) Integración: Ejecución de acciones eficaces para lograr que la gestión ambiental se oriente en base a los objetivos del desarrollo sostenible de la Provincia.
- d) Responsabilidad compartida: Todas las personas, naturales y jurídicas, del sector público, el privado y la sociedad civil, son responsables de la consolidación de una gestión ambiental eficaz y eficiente para alcanzar el desarrollo sostenible y por lo tanto, todos deben defender el ejercicio de sus derechos y cumplir los mandatos legales que les son exigibles.
- e) Participación Ciudadana: Las autoridades locales incorporarán mecanismos apropiados para el acceso a la información y la participación ciudadana, en forma colectiva o individual, en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones de la gestión ambiental local.
- f) Concertación Interinstitucional: Se priorizarán mecanismos de coordinación y concertación de la gestión municipal, con las entidades representativas de la localidad y con los órganos del gobierno local, regional y nacional.
- g) Seguridad jurídica: Las autoridades locales, la población y el sector privado conocen y respetan las normas municipales dadas con antelación y confían en su plena vigencia y su obligatoriedad conforme han sido establecidas.

Artículo 4°.- Lineamientos de la política ambiental local

Son lineamientos básicos de la Política Ambiental Local de la Provincia de Pacasmayo los siguientes:

- Lograr un adecuado ordenamiento territorial ambiental y la zonificación ecológica y económica de la provincia.
- Impulsar el desarrollo de cultivos sostenibles en la provincia.
- Reducir del uso de agroquímicos.
- El Manejo sostenible de los recursos hídricos de la provincia.
- La adecuada gestión de residuos sólidos.
- La adecuada gestión de los servicios de saneamiento.
- La aplicación y cumplimiento de legislación ambiental nacional y regional, así como la creación de normativa que refuerce la gestión ambiental de la provincia.
- Incidir en la transparencia y acceso a la información ambiental y con ello aumentar la efectiva participación ciudadana.
- Impulsar y desarrollar una Educación Ambiental dinámica y sostenida.

Artículo 5°.- Coordinación con otras autoridades

En cumplimiento del mandato legal, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, así como las instancias de concertación local, coordinarán el ejercicio de sus funciones y acciones con las demás autoridades de los niveles de gobierno nacional, regional y local y, particularmente, con la Comisión Ambiental Regional – CAR La Libertad.

TITULO II MARCO INSTITUCIONAL DE LA GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL

Artículo 6°.- De las instituciones de gestión ambiental municipal

El marco institucional de la política ambiental comprende:

- a) La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo.
- b) La Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios Públicos y Ambiente.
- c) La Unidad Ambiental Municipal (Oficina de Gestión Ambiental Provincial)

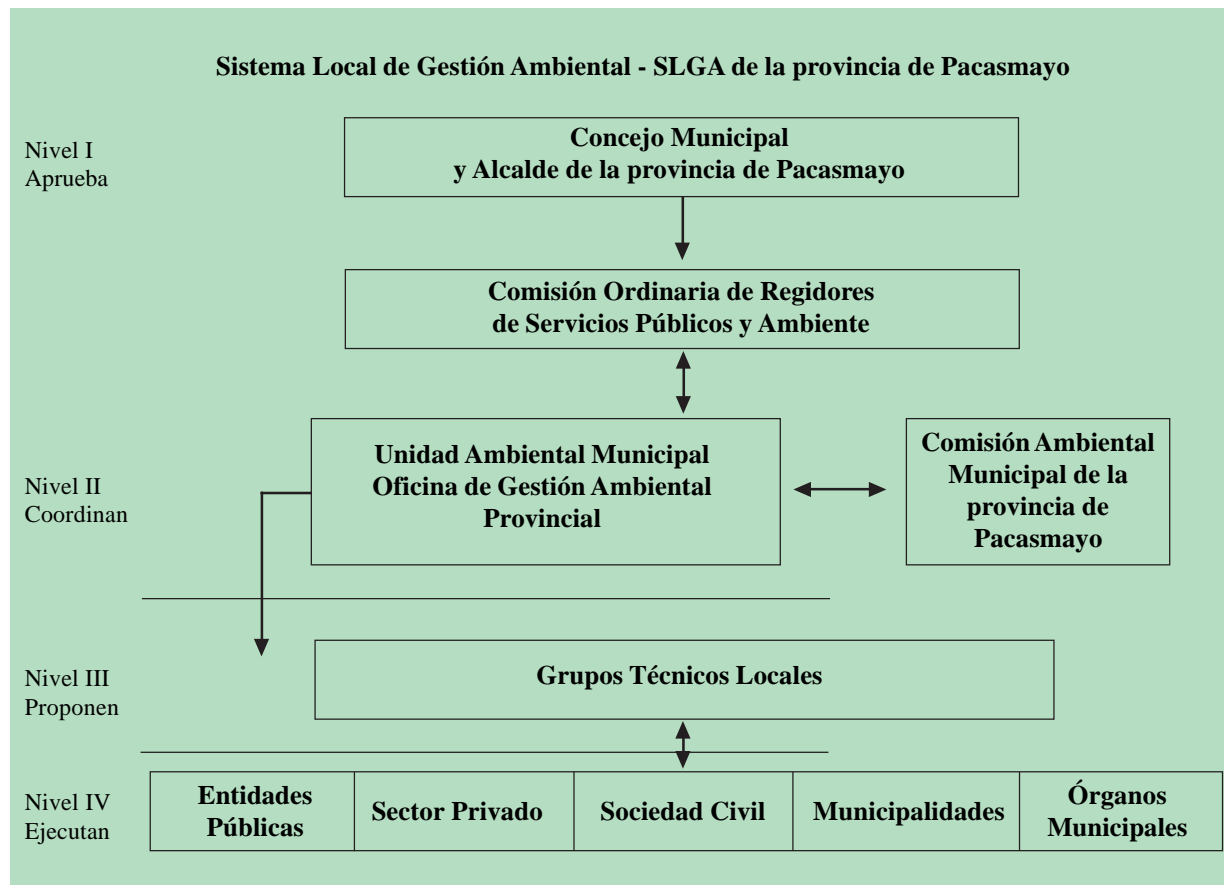
Artículo 7°.- Del Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA

El SLGA constituye un conjunto de elementos administrativos y normativos que dentro de la estructura orgánica del gobierno local, llevan a cabo la formulación de la planeación y la instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección y conservación del ambiente y de manejo adecuado de los recursos naturales, en coordinación con las instancias nacionales y regionales y con la sociedad civil local organizada.

El Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Pacasmayo tiene la siguiente estructura institucional:

- Nivel de Aprobación Local: Nivel donde se definen los principios y objetivos de la gestión ambiental local y se aprueban las políticas ambientales locales en armonía con la política ambiental regional y nacional, y con las agendas ambientales regionales, y nacional. Debe promover la participación activa de los actores locales en el Sistema y la aplicación de los acuerdos que se deriven de este. Se encuentran dentro de este nivel el Alcalde, el Concejo Municipal y la Comisión de Regidores Servicios Públicos y Ambiente.
- Nivel de coordinación Local: En este nivel se coordina, dirige y supervisa la política ambiental local y los diferentes instrumentos de gestión ambiental en el ámbito local. Aquí se conduce el proceso de coordinación y concertación interinstitucional del Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local de la provincia de Pacasmayo, en armonía con las políticas ambientales regionales y nacionales. Se encuentran en este nivel la Comisión Ambiental Municipal y la Oficina de Gestión Ambiental Provincial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.
- Nivel de Proposición Local: En este nivel se promueven los Grupos Técnicos Locales para la proposición, discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito local, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales locales. Los grupos técnicos locales estarán integrados por representantes de instituciones de los sectores público y privado y por personas naturales designadas por sus cualidades personales y profesionales, las mismas que participarán a título personal. Los Grupos Técnicos Locales serán creados por el Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Ambiental Municipal.

- Nivel de Ejecución Local: en este nivel se ejecuta operativamente y se controlan los instrumentos, políticas y acciones en el ámbito local para la protección ambiental que se deriven del proceso de toma de decisiones en los distintos niveles y dentro del SLGA. Se incluye en este nivel a los diferentes órganos municipales de la provincia, los municipios distritales, al sector privado local, entidades públicas locales y a la sociedad civil local. Corresponde a ellas la implementación de la política ambiental local, los planes, programas, acuerdos, medidas, decisiones y compromisos que se deriven del proceso de toma de decisiones en los distintos niveles del SLGA.



Capítulo I

De los órganos de concertación en la gestión ambiental

Artículo 8°.- De la Comisión Ambiental Municipal

La Comisión Ambiental Municipal es creada mediante Ordenanza Municipal y está integrada por funcionarios técnicos y representantes políticos de las municipalidades distritales de la provincia, también la conforman representantes de organizaciones públicas y privadas que se desempeñan en asuntos relacionados con el ambiente. La preside el alcalde y en su defecto, el representante que éste designe.

La Comisión Ambiental Municipal puede prestar asesoría y apoyo a la Comisión de regidores. Se reúne cuando menos, una vez al mes.

Artículo 9°.- De las funciones de la Comisión Ambiental Municipal

Son funciones de la Comisión Ambiental Municipal las siguientes:

- Ser la instancia de concertación de la política y sistema ambiental local en coordinación con las Comisiones Ambientales Provincial y Regional.
- Elaborar participativamente el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por el gobierno local.
- Impulsar en forma efectiva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental local.

- d) Elaborar propuestas, velar por su aplicación y evaluación y mejora continua de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Lograr compromisos concretos de las instituciones y sectores integrantes en base a una visión compartida del desarrollo sostenible local.
- f) Facilitar la concertación y el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- g) Representar a las necesidades e intereses del distrito en la gestión ambiental provincial y regional.
- h) Plantear las propuestas del distrito en la gestión ambiental provincial y regional.
- i) Canalizar la efectiva participación del sector educativo, salud y medios de comunicación para la difusión y ejecución de la política ambiental local.
- j) Contribuir con las acciones emprendidas a fin de lograr la acreditación de la provincia de Pacasmayo como municipalidad sostenible ante la entidad competente.

Artículo 10°.- Acuerdos y recomendaciones de La Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo

Los acuerdos y recomendaciones de La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo serán elevados al Concejo Provincial de Pacasmayo y a las instancias que corresponda según el caso, a fin de que estas propuestas sean evaluadas, tramitadas y en su caso, aprobadas y ejecutadas por los órganos competentes.

Artículo 11°.- De los órganos de apoyo

Por acuerdo de sus miembros, en sesión, La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo podrá constituir órganos de apoyo para el mejor cumplimiento de sus funciones, estos órganos de apoyo podrán ser:

- Grupos Técnicos Locales: Son grupos de trabajo de carácter técnico, creados para discutir, analizar y buscar acuerdos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, para enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, así como, para diseñar, ejecutar y evaluar políticas en el ámbito local. Para la conformación de los Grupos Técnico Locales se deberán establecer sus objetivos, funciones, composición, plazo determinado y la institución que se hará cargo de la Secretaría Técnica, quien será la responsable de la coordinación y sistematización de los resultados. Su plazo de duración está sujeto a las necesidades de las tareas que les encomienden.

Los Grupo Técnicos Locales están constituidos por representantes de instituciones de los sectores públicos y privado y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales y personales, las mismas que participan a título personal. Los grupos técnicos locales serán aprobados por Resolución de Alcaldía.

Artículo 12°.- De la participación de terceros

El alcalde podrá invitar, a iniciativa propia o a pedido de parte, a terceros para que participen en las sesiones de la Comisión Ambiental Municipal, en función de su reconocida experiencia, conocimiento o por su legítimo interés.

Capítulo II

De los órganos municipales de gestión ambiental

Artículo 13°.- De la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios Públicos y Ambiente

Está encargada de evaluar y dictaminar las propuestas de ordenanzas presentadas por la alcaldía y los regidores. Asimismo, evalúa la prestación de servicios públicos y la gestión ambiental de la municipalidad en los aspectos relativos a la ejecución de la prestación, el cumplimiento de las normas y las demás acciones de la gestión ambiental y ofrece sus recomendaciones.

Artículo 14°.- De la participación ciudadana en la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios Públicos y Ambiente

Los representantes de la CAM pueden participar con voz, pero sin voto, en las reuniones de la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios Públicos y Ambiente. Las instituciones, organismos públicos con interés legítimo y personas residentes en la provincia de Pacasmayo, podrán comparecer a iniciativa de parte o a invitación de la Comisión, a fin de opinar y exponer sus puntos de vista. En el dictamen del proyecto de ordenanza se dará cuenta obligatoriamente de las opiniones y pareceres recibidos.

Artículo 15°.- De la Unidad Ambiental Municipal (Oficina de Gestión Ambiental Provincial)

Es el órgano de apoyo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, adscrita a la Oficina de Desarrollo Urbano; responsable de proponer, coordinar, programar y evaluar las acciones orientadas a velar por la adecuada gestión

municipal a nivel provincial. Es responsable de promover, impulsar y brindar apoyo técnico al proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con el CONAM y la CAM de la provincia de Pacasmayo, sin perjuicio a otras atribuciones asignadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial.

TITULO III DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL PROVINCIAL

Artículo 16°.- De los objetivos de la gestión ambiental local

La gestión ambiental local de la provincia de Pacasmayo se orienta hacia el desarrollo sostenible de la provincia y, en particular, a alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecimiento continuo de las capacidades de autoridades, funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil en materia ambiental para lograr una incidencia sostenida en la población de la provincia.
- Impulsar cambios en los hábitos de las autoridades y de la población para lograr el desarrollo urbano y rural sostenible en la provincia.
- Impulso de actividades productivas sostenibles que impulsen el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Artículo 17°.- De los objetivos priorizados

La Comisión Ambiental Municipal prioriza los objetivos de la gestión ambiental provincial, en función de los daños o riesgos ambientales que se están generando o puedan generarse.

Las acciones que se realicen para alcanzar los objetivos priorizados no menoscaban la responsabilidad de las autoridades, instituciones, entidades y residentes de Pacasmayo, respecto del mantenimiento y mejoramiento de la calidad ambiental de la provincia.

Artículo 18°.- De las normas municipales

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobará las normas y acciones que resulten necesarias a fin de alcanzar progresivamente, el cumplimiento del Plan de Acción Ambiental Municipal de Pacasmayo, los objetivos específicos de la gestión ambiental de la Provincia y, en particular, los objetivos priorizados de conformidad con lo señalado en el artículo anterior. Asimismo, aprobará en la medida que sea necesario, los dispositivos legales pertinentes para adecuar las normas ambientales de los órganos de gobierno nacional y regional, a las necesidades y particularidades de la provincia de Pacasmayo.

Artículo 19°.- De la asignación prioritaria de recursos a obras priorizadas

El presupuesto municipal asignará prioritariamente recursos a las obras e infraestructura de protección ambiental previstos en el Plan de Acción Ambiental y en la Agenda Ambiental vigente.

TITULO IV INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

Artículo 20°.- Sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental

Los instrumentos de gestión ambiental local son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental local, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ordenanza., y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias.

Constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Ambiental Local y las normas ambientales que rigen en la provincia.

Los instrumentos de gestión ambiental local podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ordenanza.

Artículo 21°.- De los planes municipales

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el diseño y revisión de los planes municipales de desarrollo y ordenamiento de las actividades que se realizan en su jurisdicción, considerará los lineamientos de política, objetivos, metas, estrategias y mandatos considerados en la presente ordenanza, en el Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo y todo otro instrumento de gestión ambiental vigente, aplicable a la localidad.

Artículo 22°.- Del Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Pacasmayo

El Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo es un instrumento obligatorio que orienta las acciones municipales de gestión ambiental y que sirve como marco para la aprobación de planes específicos o temáticos. El proyecto del Plan será elaborado por la CAM y será presentado ante el Concejo Provincial, para su aprobación previa consulta ciudadana. El Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo será aprobado mediante ordenanza municipal.

Artículo 23°.- De la Agenda Ambiental Local de la Provincia de Pacasmayo

La Agenda Ambiental Local de la provincia de Pacasmayo, es una herramienta de planificación de corto plazo que se deriva del Plan de Acción Ambiental Local y materializa su forma de ejecución en el corto plazo. La Agenda Ambiental se replantea cada dos años a fin de actualizar y proponer acciones para el logro de los objetivos estratégicos plasmados en el Plan de Acción Ambiental. El proyecto de la Agenda será elaborado por la CAM y será presentado ante el Concejo Provincial, para su aprobación previa consulta ciudadana. La Agenda Ambiental Local de la provincia de Pacasmayo será aprobada mediante ordenanza municipal.

Artículo 24°.- De la Política de Uso Racional del Agua

La Política de Uso Racional del Agua - PURA es una declaración de la comunidad de la provincia de Pacasmayo que tiene como objetivo involucrar a las autoridades, instituciones públicas y privadas, sociedad civil y población de la provincia para lograr el aprovechamiento sostenible del recurso agua en beneficio de todos.

Los objetivos establecidos en la Política de Uso Racional del Agua – PURA son:

1. Disponer de agua potable de calidad
2. Desarrollar hábitos de ahorro de agua potable
3. Disponer de un servicio de saneamiento de calidad
4. El fomento del uso de nuevas fuentes de agua para población

Artículo 25°.- De los planes y normas ambientales complementarias

El Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo y las normas de gestión ambiental serán debidamente consideradas en la aprobación y revisión del Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Plan Vial y de Tránsito, el Plan de Transporte Público de pasajeros en vehículos menores y demás planes de gestión del ámbito provincial.

Artículo 26°.- De la Evaluación Ambiental de proyectos de inversión

Todo proyecto de inversión o investigación que pueda generar daños o riesgos ambientales y esté comprendido en el ámbito de competencias municipales como comercios o instituciones de prestación de servicios, requerirá una inspección técnica ambiental realizada por la Oficina de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo. En los casos en que, por la magnitud del proyecto de inversión o investigación o los riesgos ambientales que se prevean, se requiera la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, éste será elaborado por una empresa de consultoría ambiental debidamente registrada ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otra autoridad sectorial competente.

La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión o investigación señalados en el párrafo anterior está sujeta a consulta ciudadana debidamente coordinada con la Oficina de Gestión Ambiental Provincial y, cuando se juzgue conveniente, a consulta formulada a personas o instituciones con reconocida experiencia o conocimiento sobre la materia.

El otorgamiento de las licencias de construcción y de funcionamiento del proyecto de inversión estarán condicionados al cumplimiento de los lineamientos de protección ambiental que sean determinados por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Artículo 27°.- De la participación ciudadana en la aprobación de normas ambientales

Los proyectos del Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo, de los planes ambientales y de las normas municipales de gestión ambiental serán sometidos a un proceso de consulta ciudadana mediante su previa presentación en un taller dirigido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y estarán a disposición del público interesado en la sede de la municipalidad, a fin de recibir aportes de la ciudadanía durante un período no menor de 15 días calendario.

Artículo 28°.- De la participación ciudadana en la gestión ambiental

La ciudadanía participa en la gestión ambiental a través de:

- a) La participación de las instituciones y organismos públicos y privados, y las organizaciones locales en la CAM.
- b) La consulta ciudadana en los procesos de aprobación de normas municipales y de toma de decisiones relativas a la gestión ambiental, conforme al procedimiento establecido en el artículo anterior.
- c) Control y vigilancia ciudadana a través de los medios que establece la presente ordenanza y demás que disponga la municipalidad.
- d) La denuncia de las infracciones a las normas ambientales.

Artículo 29°.- Del acceso a la información sobre asuntos ambientales

Todo ciudadano tiene derecho a acceder a la información sobre asuntos ambientales. Por tanto, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo garantiza este derecho y establece los medios necesarios para el acceso efectivo y oportuno a la información ambiental. Para ello, el Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental será el encargado de brindar información pública ambiental que posea y produzca la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Artículo 30°.- Del informe anual de situación ambiental

El Alcalde Provincial de Pacasmayo incluirá en su Memoria Anual el Informe sobre el Estado Ambiental de la provincia de Pacasmayo. Este informe comprenderá los avances de la Agenda Ambiental elaborada para cumplir el Plan de Acción Ambiental, las acciones desarrolladas por la Comisión Ambiental Municipal y la participación de la Comisión de Regidores, así como el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las ordenanzas ambientales que emita la municipalidad.

Artículo 31°.- De las campañas de educación y sensibilización ambiental

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo realizará campañas periódicas de educación y sensibilización ambiental, a fin de difundir el Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo, las normas municipales de gestión ambiental y otras iniciativas en las que la participación activa de la ciudadanía sea necesaria.

A continuación, se enumeran de manera ilustrativa, pero no limitativa, las acciones de educación y sensibilización ambiental que pueden incluir lo siguiente:

- a) Campañas publicitarias a través de los principales medios de comunicación masiva (radio, televisión, internet, periódicos y revistas), así como a través de folletos, cartillas y afiches.
- b) Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local a fin de incorporar en la currícula escolar de educación inicial, primaria y secundaria, temas ambientales de la provincia, incluyendo el Plan de Acción Ambiental de la provincia.
- c) Coordinación con instituciones de Educación Superior a nivel local, regional y nacional.
- d) Coordinación con las redes escolares.
- e) Acciones de sensibilización y prevención de riesgos de salud ambiental, mediante charlas, talleres y cursos de capacitación a la ciudadanía.

TITULO V DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

Capítulo I De las Obligaciones Ambientales Municipales en la provincia de Pacasmayo

Artículo 32°.- Obligaciones Ambientales en la provincia de Pacasmayo

Es obligación de toda persona natural y jurídica, residente y visitante en la Provincia de Pacasmayo, la conservación de los recursos naturales y ambientales y el cumplimiento de las normas nacionales, regionales y locales de recursos naturales y gestión ambiental, bajo responsabilidad legal.

Está prohibida la realización de todo acto o acción que afecte o pueda afectar:

- La limpieza pública de las calles de la provincia.
- Los recursos naturales y ecosistemas de la provincia.
- El derecho a un ambiente y vida saludable en la provincia.
- El ornato público.
- La tranquilidad pública.
- Las áreas verdes de la provincia.

- El litoral de la provincia.
- La atmósfera por la emisión de gases, partículas, olores y ruidos, por encima de los límites máximos permisibles determinados por las autoridades sectoriales.
- La limpieza y estructura de quebradas, lagunas, ríos y cauces existentes.
- La preservación y conservación del suelo agrícola.
- Las áreas protegidas de la provincia.

Está prohibido, además, el tránsito de vehículos de transporte público y particulares pesados o livianos en vías u horarios no autorizados.

Artículo 33°.- Actividades ambientalmente sensibles

Son actividades ambientalmente sensibles aquellas que afectan significativamente al patrimonio natural, social, económico y cultural de la Provincia de Pacasmayo, por lo que al declararlas como tales mediante ordenanza y otras normas, la municipalidad se obliga priorizar las acciones normativas y de gestión que sean necesarias para prevenir y controlar los riesgos ambientales y recuperar los recursos naturales, social, económico y cultural afectados ambientalmente.

Capítulo II

De las Normas específicas sobre incentivos y sanciones en la provincia de Pacasmayo

Artículo 34°.- De los incentivos

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo está facultada para otorgar el canje parcial o total de obligaciones tributarias municipales, así como otros incentivos conducentes a promover el desarrollo de proyectos de inversión tendientes a mejorar el desempeño ambiental de las actividades que se realizan en su jurisdicción o para la ejecución de nuevos proyectos de inversión acordes con los objetivos del desarrollo sostenible establecidos en la presente ordenanza, otras normas ambientales municipales y el Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo, previa opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal.

Artículo 35°.- De las papeletas cívicas ambientales

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo acreditará a los representantes de las organizaciones vecinales debidamente registradas ante la municipalidad a fin de que apliquen papeletas cívicas ambientales de amonestación a aquellas personas naturales o jurídicas, residentes o en tránsito, que infrinjan lo dispuesto en la presente Ordenanza o que contravengan lo previsto en el Plan de Acción Ambiental de la provincia de Pacasmayo.

Artículo 36°.- De las resoluciones de reconocimiento cívico

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo otorgará públicamente una resolución de reconocimiento a todas aquellas personas que hayan contribuido a mejorar la gestión ambiental local.

Artículo 37°.- De las sanciones

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo está facultada para imponer sanciones a aquellas personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza y las otras normas municipales de gestión ambiental. Estas sanciones podrán consistir en las expresamente consignadas en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El pago de multas será acorde a las establecidas en el Reglamento de Multas y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Artículo 38°.- De la publicidad sobre méritos y sanciones otorgadas

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo mantendrá un registro público de los ciudadanos ilustres que hayan recibido las resoluciones de reconocimiento cívico señaladas en el artículo 32°, así como de quienes hayan recibido las papeletas cívicas u otras sanciones. Difundirá periódicamente esta información.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL.- La Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobará un reglamento de incentivos y sanciones que especifique los mandatos, criterios y modalidades a considerar en torno al otorgamiento de incentivos o la imposición de sanciones vinculadas a la gestión ambiental local.

7. USO Y CONSERVACION DEL ESPACIO FISICO TERRITORIAL Y DEL ENTORNO NATURAL

Para el uso y conservación del espacio físico territorial y del entorno natural del ámbito municipal, la meta es contar con un territorio ordenado sobre la base de una Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, dispuesta por la Ley N° 26821 y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, el mismo sustentará el plan de acondicionamiento territorial de la localidad.

Este es un proceso que por su complejidad, comprendemos debe irse construyendo poco a poco y de manera participativa. En este contexto, el nivel GALS I, reconoce el hecho que la Municipalidad haya iniciado el proceso que conduce a la zonificación, cuyo primer paso es la construcción del diagnóstico de uso de suelos.

Por ello, la Municipalidad en todo este proceso impulsó mediante Ordenanza N° 018-2006-MPP:

1. La constitución del Comité Técnico Consultivo de Zonificación Económica Ecológica – Ordenamiento Territorial.
2. La producción de un Diagnóstico Preliminar del Uso de Suelos elaborado por el Comité de ZEE-OT.

Talleres para conocer temas de OT-ZEE



Ordenanza que crea el Comité Técnico Consultivo para la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pacasmayo

ORDENANZA N° 018-2006-MPP

San Pedro de LLoc, 14 de setiembre de 2006

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO,

En Sesión Ordinaria del 14 de setiembre de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP, el Acta de conformación del Grupo Técnico Provincial de Zonificación Ecológica Económica para la provincia de Pacasmayo y el Acta N° 4 de la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que, para garantizar los procesos de uso y ocupación del territorio en el ámbito provincial, es necesario conocer las diferentes alternativas de uso sostenible del territorio, basado en la evaluación de las potencialidades y limitaciones, con la finalidad de orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, en armonía a las necesidades de la población y el ambiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica Económica - ZEE, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 16 del citado Decreto Supremo establece que cada proceso de ZEE desarrollado en el ámbito regional y local (macro y meso) requiere la conformación de una Comisión Técnica;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como rol de las municipalidades el planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, siendo responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, la citada ley establece entre las competencias específicas de las municipalidades provinciales aprobar el plan de acondicionamiento territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, con el voto unánime de los señores regidores;

ORDENA:

Artículo Primero.- DECLÁRESE de interés local, el Ordenamiento Territorial y la Zonificación Ecológica Económica de la Provincia de Pacasmayo.

Artículo Segundo.- CONSTITUIR el Comité Técnico Consultivo Provincial para la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial, que estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

- 1) Un representante de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, que actuará como coordinador.
- 2) Un representante del Gobierno Regional de La Libertad
- 3) Un representante de la Comisión Ambiental Municipal
- 4) Un representante de la Municipalidad Distrital de Guadalupe
- 5) Un representante de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque
- 6) Un representante de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo
- 7) Un representante de la Municipalidad Distrital de San Jose
- 8) Un representante del Colegio de Ingenieros Sede Pacasmayo
- 9) Un representante de la Universidad con sede en la provincia de Pacasmayo
- 10) Un representante de la Dirección Regional Agraria de La Libertad.
- 11) Un representante de la Dirección Regional de Minería de La Libertad.
- 12) Un representante de la Dirección Regional de Turismo de La Libertad.
- 13) Un representante de la Dirección Regional de Educación de La Libertad.
- 14) Un representante de la Dirección Regional de Salud de La Libertad.
- 15) Un representante de Dirección Regional de Producción de La Libertad.
- 16) Un representante del Proyecto Especial de Titulación de Tierras.
- 17) Un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales.
- 18) Un representante de la Red de Salud de Pacasmayo.
- 19) Un representante de la Empresa Privada.
- 20) Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- 21) Un representante de las comunidades campesinas.
- 22) Un representante de las organizaciones de la sociedad civil.
- 23) Un representante de la Comisión de Regantes.
- 24) Un representante de la Junta de Agua de Usuarios.
- 25) Un representante del Proyecto Jequetepeque Zaña.

Artículo Tercero.- El Comité Técnico Consultivo Provincial para la ZEE- OT tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE a nivel local; así como los aspectos relacionados a la macrozonificación nacional.
- b) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Circulación Local.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Frederihs Buchelli Torres
Alcalde Provincial

8. GESTION DEL AGUA, ALCANTARRILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

En este punto, es importante destacar que la Municipalidad Provincial realizó acciones más allá de las necesarias para implementar el SLGA ya que acreditó trabajar a favor de la adopción de Políticas, Acciones o Campañas para buscar la participación de la comunidad en el uso racional del agua.

En este sentido, la Municipalidad presentó el proyecto de Política de Uso Racional del Agua, el cual fue sociabilizado y puesto en consulta para obtener los aportes y comentarios de la población. Dicha política ha sido aprobada por la Comisión Ambiental Municipal y publicada mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2006-MPP.

Además, con la finalidad de difundir los objetivos aprobados en la política de uso racional del agua se realizó la Campaña de Vacunación Ambiental, que desarrollaba módulos de sensibilización y capacitación en temas de uso racional del agua y conservación de los recursos hídricos, enfocado a escolares de primaria de los cinco distritos de la provincia. Esta campaña fue realizada entre los días 25 al 27 de setiembre de 2006, promovida por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con el apoyo comprometido de las municipalidades distritales y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pacasmayo.



Ordenanza que aprueba la Política de Uso Racional del Agua

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2006-MPP

San Pedro de LLoc, 25 de agosto de 2006

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del 24 de agosto de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP y el Informe «*Razones por las cuales la Municipalidad Provincial de Pacasmayo está implementando su Sistema Local de Gestión Ambiental*» presentado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ambos documentos referidos a los significativos avances del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental que se está ejecutando en la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que el artículo 67° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes, siendo el agua uno de ellos;

Que; el Primer Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el mundo «Agua para Todos, Agua para la Vida», ha señalado la necesidad de desarrollar políticas y acciones conducentes a racionalizar el uso del agua.

Que; el agua es un recurso escaso que requiere de un uso racional a fin de garantizar su disponibilidad en cantidad y calidad suficientes para toda la población de Pacasmayo, tarea en la cual está comprometida la provincia de Pacasmayo en base a los principios establecidos en la Política Ambiental Local y el Sistema Local de Gestión Ambiental.

Que, habiéndose realizado un proceso participativo de consulta respecto del estado del ambiente en la provincia y de la gestión ambiental a nivel provincial impulsado por la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo y con la participación de autoridades, instituciones públicas y privadas, líderes de la sociedad civil y población en general; se resaltó la importancia de establecer la Política de Uso Racional del Agua (PURA) de la provincia de Pacasmayo a fin de promover y ejecutar acciones conducentes a lograr un uso eficiente del agua, el tratamiento de las aguas servidas y el abastecimiento confiable de este recurso para toda la población de la provincia de Pacasmayo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Política del Uso Racional del Agua de la provincia de Pacasmayo, contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Circulación Local, por lo que se encarga a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza. Asimismo, se encarga la difusión y promoción de la Política de Uso Racional del Agua (PURA) en toda la comunidad provincial, para lo cual se contará con la activa participación de las Municipalidades Distritales que conforman la provincia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Frederihs Buchelli Torres

Alcalde Provincial

ANEXO I

POLÍTICA DE USO RACIONAL DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo establece la Política de Uso Racional del Agua (PURA) en su jurisdicción, a fin de involucrar a las autoridades, instituciones públicas y privadas, sociedad civil y población de la provincia para lograr el aprovechamiento sostenible de este recurso en beneficio de todos.

A través de acciones participativas promovidas por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo alcanzaremos los siguientes objetivos:

Objetivos de PURA

1. Disponer de agua potable de calidad
2. Desarrollar hábitos de ahorro de agua potable
3. Disponer de un servicio de saneamiento de calidad
4. El fomento del uso de nuevas fuentes de agua para población

I. Principios de la Política de Uso Racional del Agua

Son principios de la Política de Uso Racional del Agua:

- a) Promover una gestión integral, basada en la participación de los usuarios, los planificadores y los gobiernos locales.
- b) Procurar que se brinde el mejor servicio de abastecimiento de agua potable y de servicios de saneamiento a la población de la provincia, asegurando la cantidad y calidad de este recurso.
- c) Fomentar en toda la comunidad de la provincia la noción de sostenibilidad del recurso, a través de campañas de difusión de ahorro del agua potable y de actividades educativas.
- d) Prevenir el desperdicio del agua por fugas u otras deficiencias en las instalaciones sanitarias de las viviendas de la provincia, especialmente, de los locales de los gobiernos locales, así como de las instituciones públicas y privadas.
- e) Gestionar un servicio de saneamiento eficiente, que procure el tratamiento de las aguas servidas para su reuso en el riego de las áreas verdes y tenga una adecuada disposición final.
- f) La investigación sobre fuentes alternativas para el abastecimiento y distribución de agua potable para la provincia de Pacasmayo.

II. Lineamientos de la Política del Uso Racional del Agua

Son lineamientos de la Política del Uso Racional del Agua:

- a) Promover la elaboración de campañas de educación ambiental que tengan como finalidad lograr una cultura del uso racional del agua.
- b) Lograr la renovación integral de las instalaciones de agua potable y desagüe de la provincia de manera progresiva, de manera que se alcance un sistema de abastecimiento óptimo para la población.
- c) Realizar las gestiones e inversiones que fueran necesarias para lograr el abastecimiento permanente de agua potable y de calidad en la provincia.
- d) Realizar las gestiones e inversiones que fueran necesarias para lograr un servicio de saneamiento de calidad en la provincia. Con ello, lograr el tratamiento de las aguas servidas para su reuso en el riego de las áreas verdes y para que tenga una adecuada disposición final.
- e) La vigilancia y mantenimiento permanente de las instalaciones sanitarias de viviendas y locales públicos y privados, especialmente, de los que están a cargo de los gobiernos locales.
- f) Promover e impulsar proyectos para la implementación de la PURA en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo.
- g) Procurar la investigación e implementación de nuevas tecnologías que permitan el uso más eficiente del agua en la provincia.
- h) Realizar estudios de nuevas fuentes de agua potable y realizar proyectos pilotos según la previsión de capacidad económica del Municipio.

9. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La certificación GALS I reconoció en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo la priorización que dio a la urgente mejora de la gestión de los residuos sólidos que se producen en su jurisdicción, para lo cual ha construido una planificación especial para hacer frente a este tema.

De acuerdo a la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, las Municipalidades Provinciales están obligadas legalmente a elaborar un Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS. Con el cumplimiento de esta disposición, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en un proceso participativo, elaboró el PIGARS provincial, en el cual se ha establecido un diagnóstico actual del estado de la cuestión y una serie de lineamientos para mejorar la actual gestión.

El PIGARS fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2006-MPP y publicado el 23 de setiembre de 2006 en el Diario Correo.



Visitas de campo y talleres sobre el manejo de residuos sólidos



Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Pacasmayo

ORDENANZA No. 019-2006-MPP

San Pedro de LLoc, 14 de setiembre de 2006

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO,

En Sesión Ordinaria del 14 de setiembre de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP, el Acta de conformación del Comité Técnico de la Mesa de Concertación Ambiental de Pacasmayo - SPDA, el Acta N° 4 de la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo y habiéndose realizado el miércoles 3 de setiembre de 2006 el Taller Público de presentación del Documento Final que contiene el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnóstico Ambiental Local;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad en talleres y consultas públicas, así como representados en la Comisión Ambiental Municipal; en la provincia de Pacasmayo existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos: la erosión y salinización de suelos agrícolas, inadecuados servicios de agua potable y alcantarillado, la inadecuada disposición de efluentes en ríos, canales y playas, el inadecuado manejo de los residuos sólidos, entre otros.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos es el instrumento de Gestión que orienta el desarrollo de acciones para permitir mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la provincia; documento que permite la adecuada formulación de políticas y estrategias de captación de rentas y administración de recursos financieros, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en la Provincia de Pacasmayo;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, ha sido elaborado por el Comité Técnico de la Mesa de Concertación Ambiental de Pacasmayo - SPDA integrado por los miembros de la Comisión Ambiental Municipal Provincial, Profesionales y Técnicos de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Municipalidades Distritales de Guadalupe, Jequetepeque, Pacasmayo y San José; y, aprobado por la Comisión Ambiental Municipal Provincial. El PIGARS enfoca dos partes relevantes: la primera parte, referida

al Diagnóstico Situacional de los Residuos Sólidos en la Provincia de Pacasmayo y la segunda, al Plan de Acción ha ser implementado por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en una primera fase, en coordinación con las Municipalidades Distritales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314, las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; así mediante Ordenanza Municipal N° 004-2006-MPP del 27 de junio de 2006, se encarga a la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo para facilitar la coordinación para el establecimiento de los lineamientos de política y consensos institucionales para la elaboración del Plan Integral de la Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) de la provincia y en agosto de 2006 se constituyó el Comité Técnico de la Mesa de Concertación Ambiental de Pacasmayo - SPDA encargado de aportar y nutrir el PIGARS acorde con el Plan de Acción Ambiental 2006 – 2015 propuesto. En este contexto, en setiembre de 2006 se presentó el Documento Final que plantea el PIGARS provincial y fue aprobado por la Comisión Ambiental Municipal Provincial.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, con el voto unánime de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Pacasmayo – PIGARS, contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, coordine la implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Pacasmayo – PIGARS.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Circulación Local, por lo que se encarga a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Frederihs Buchelli Torres

Alcalde Provincial

Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

(Extracto del texto)

1. Situación Actual del Manejo de los Residuos Sólidos

Conclusiones

El perfil turístico de la ciudad de Pacasmayo ofrece una oportunidad para emprender un proceso de mejoramiento progresivo del servicio de limpieza pública. Además, este atributo adecuadamente canalizado, redundará positivamente en la gestión ambiental urbana de la ciudad, en un escenario de apuntar a la certificación ambiental GALS I.

La ciudad de Pacasmayo presenta una trama urbana bastante heterogénea, y consecuentemente una generación de residuos de diversa naturaleza, por lo cual las tecnologías de recolección se deben adecuar para atender cada situación particular.

Los responsables y delegados de las municipalidades participantes en este trabajo han demostrado conocer los temas relacionados con el quehacer cotidiano del servicio de limpieza pública. En general, la respuesta a las solicitudes de información fue oportuna.

Sin embargo, los niveles de registro de información sobre el servicio de limpieza pública son genéricos y heterogéneos entre cada municipalidad, impidiendo en muchos casos disponer de información, que permita tomar decisiones sobre bases más sólidas y monitorear posibles avances en la prestación del servicio. Esta situación ocurre particularmente con los datos contables y financieros, así como con la información de eficiencia técnico-operativa.

El servicio de limpieza pública se desarrolla de manera atomizada a nivel distrital, situación que se deberá superar con el reforzamiento de la Mesa de Concertación Ambiental de Pacasmayo y teniendo el PIGARS, que contribuirá con las limitaciones de planificación integral del servicio de limpieza pública.

La cobertura de recolección de residuos sólidos en la ciudad de Pacasmayo es limitada (43.5%). Esta situación se agrava por cuanto gran parte de los residuos se almacenan en las vías públicas y desde ahí, se evacuan hacia los botaderos de cada distrito. De hecho, existe un serio problema de almacenamiento de residuos sólidos en los espacios públicos. No existen contenedores o carrmatos suficientes para evitar que los residuos se almacenen a la intemperie en los espacios públicos. Además, la descoordinación de los horarios de recolección con las preferencias de la población podría estar agravando el problema.

La morosidad por el pago del servicio de limpieza pública es significativamente alta en la provincia de Pacasmayo se desconoce si las tarifas corresponden a los gastos reales por cuanto no existe una contabilidad de costos por cada servicio que se brinda (barrido, recolección, etc.).

En general, las instancias, procedimientos e instrumentos de gerenciamiento y administración de las municipalidades aún son débiles, lo cual se traduce en la falta de información y planes de optimización del servicio de limpieza pública. Igualmente, la capacitación y motivación del personal es un tema de alta prioridad.

A efectos de puntualizar mejor la caracterización del sistema de gestión de residuos sólidos en las Municipalidades de Pacasmayo se indica lo siguiente:

Macro caracterización del sistema de gestión de residuos sólidos en Pacasmayo

1. Acerca de la información disponible

La información disponible es suficiente para realizar una caracterización global del sistema de gestión de residuos sólidos; sin embargo, esta se deberá profundizar a la luz del desarrollo de proyectos específicos, que contando con un mínimo de factibilidad para su ejecución, permita justificar mejor los costos y el objetivo del levantamiento de información.

2. Acerca de los aspectos técnicos operativos

La generación y características de los residuos sólidos corresponde a una ciudad que no basa su economía en la manufactura e industria salvo el distrito de Pacasmayo. Por tanto, los residuos del ámbito municipal constituyen la prioridad.

Existe capacidad instalada para recolectar el 43.55% de los residuos que se generan, aunque es frecuente que esta capacidad decrezca por la obsolescencia y falta de mantenimiento del equipamiento, como se demuestra en las unidades registradas en el diagnóstico.

Los 5 botaderos presentan problemas de manejo de los residuos. Ahí, se depositan los residuos recolectados expuestos al aire para ser quemados.

La forma como se operacionaliza el servicio de limpieza pública es convencional, no habiéndose detectado la implementación de iniciativas de prevención de la contaminación (p.e. minimización de residuos), aunque se han recogido los planteamientos de los regidores y la CAM al respecto.

3. Acerca de los aspectos de gestión

La prestación del servicio de limpieza pública se da por «administración municipal directa», lo cual traslada a esta área las conocidas ineficiencias de los gobiernos locales, estructuralmente debilitados por el modelo centralista peruano.

Algunas de las debilidades más notorias en este tema son:

- a) Inadecuada organización gerencial y administrativa, que se traduce en la falta de planes de inversión y política de supervisión y estímulo del personal, y de manejo del equipamiento disponible;
- b) Fragilidad y déficit financiero permanente, tanto para cubrir los costos operativos como los costos de nuevas inversiones;
- c) Escaso involucramiento de la población a partir de programas de educación y sensibilización ambiental;
- d) Alta morosidad en el pago.

4. Recomendaciones Específicas

Además de las recomendaciones que se han ido formulando a lo largo de este documento, se plantean las siguientes complementarias:

El relleno sanitario si bien es importante, la definición si se va a decidir realizar 2 o 3 dependerá de un análisis más menudo y acciones concurrentes de clasificación de basura para el reciclaje.

Los temas clave que podrían ser abordados en lo inmediato deberán focalizarse a mejorar las capacidades existentes. En este sentido, algunas actividades que se pueden desarrollar son:

- a) Capacitar al personal de limpieza pública en aspectos técnicos y operativos con énfasis en clausura de botaderos.
- b) Implementar instrumentos y procedimientos de gerenciamiento y administración del servicio de limpieza pública más adecuados, incluyendo un sistema de contabilidad de costos, y planes de prevención y mantenimiento de las unidades recolectoras.
- c) Racionalizar rutas y frecuencias de recolección, en coordinación con la población. Fomentar la participación de la población organizada en fiscalización del servicio.
- d) Motivar al personal desarrollando estrategias de estímulo.
- e) Mejorar la imagen institucional a partir de una re-adequación de la presentación de las municipalidades ante los usuarios del servicio (mejorar el estado de las unidades recolectoras, dotar de uniformes y equipos de higiene y seguridad laboral a los trabajadores, etc.).
- f) Eliminar los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos como base para campañas de concientización ambiental de la población en la provincia de Pacasmayo.
- g) Difundir ampliamente los horarios y frecuencias de recolección en la población.
- h) Establecer un mecanismo de coordinación con los grandes generadores de residuos sólidos municipales y no municipales para evaluar colectivamente las posibilidades de mejoramiento del servicio de limpieza pública, incluyendo en este proceso una revisión de las tarifas.

Finalmente, se recomienda iniciar el proceso de capacitación del personal del área de limpieza pública en un taller sobre:

- a) Relleno Sanitario y Reciclaje
- b) Cierre de Botaderos
- c) Microempresas Municipales

Posteriormente, se sugiere continuar con la capacitación en los siguientes temas:

- Cálculo diferenciado de costos de servicio de limpieza pública
- Implementación de instrumentos y procedimientos de gerenciamiento y administración del servicio de limpieza pública.

Así mismo, se sugiere realizar los siguientes estudios específicos que servirán de base para el posterior desarrollo de expedientes de proyectos definitivos.

- a) Caracterización de residuos del ámbito no municipal: industriales, hospitalarios, etc.
- b) Estudio de tiempos y movimientos de rutas de recolección de residuos.
- c) Investigación social sobre hábitos y preferencias de la población sobre horarios y frecuencias de recolección de residuos sólidos.
- d) Estudio de mercado del reciclaje.
- e) Investigación sobre optimización de los procedimientos administrativos y gerenciales del servicio de limpieza pública.
- f) Identificación de áreas para futuros rellenos sanitarios y centros de reaprovechamiento.

En términos generales, y como consecuencia de los aspectos críticos encontrados en el diagnóstico, se sugiere que en los sucesivos capítulos del PIGARS, se focalice la atención en los siguientes campos de actuación:

- Sensibilización y educación ambiental.
- Reforzamiento de las capacidades de las municipalidades.

- Concertación interinstitucional.
- Continuidad política-institucional del proceso de trabajo de la Mesa de Concertación Ambiental de Pacasmayo.

(...)

2. Definición del Alcance del PIGARS

2.1 Área geográfica y período de planeamiento

El área geográfica comprendida en el PIGARS-Pacasmayo incluye a los distritos de San Pedro de Iloc, Pacasmayo, Jequetepeque, Guadalupe y San José. Este conjunto conurbado alberga a una población de 98 374 habitantes.

El período de planeamiento de largo plazo del PIGARS es de 10 años, por cuanto es un tiempo aceptable de vida útil de los posibles relleno sanitarios que se proyecten y corresponde además, con la vida útil promedio de nuevas unidades de recolección, que se puedan incorporar al servicio.

La puesta en marcha del PIGARS exigirá un planeamiento de corto plazo (0 a 1 año) detallado con definición clara de las responsabilidades inter-institucionales, orientado a cumplir con los objetivos del mediano plazo (4 a 5 años).

2.2 Selección de los tipos de residuos que se considerarán en el PIGARS

Los residuos sólidos que se atenderán centralmente en el PIGARS son del tipo municipal, los que comprenden principalmente:

- Domiciliarios
- Mercados
- Centros de comercio
- Instituciones
- Barrido
- Malezas

Dada la tendencia del ordenamiento institucional y legal del sector de residuos sólidos, los generadores de residuos del ámbito no municipal (industrias, hospitales, etc.) deberán responsabilizarse por el manejo de estos residuos, en coordinación con la autoridad municipal y de salud.

2.3 Establecimiento del nivel del servicio que se desea alcanzar

El nivel de servicio que se deberá alcanzar en el mediano plazo (4 a 5 años) se define en los siguientes puntos:

- Cobertura universal de recolección y disposición final de residuos sólidos de responsabilidad municipal.
- Minimización y/o reaprovechamiento de residuos sólidos con enfoques ambientales considerando las oportunidades de mercado.
- Gerenciamiento y administración del servicio eficiente y eficaz, con amplia participación del sector privado, la población organizada y los grandes generadores de residuos sólidos.

2.4 Definición de los objetivos y metas del PIGARS

2.4.1 Objetivos estratégicos del PIGARS

Los objetivos estratégicos del PIGARS, no constituyen objetivos en sí mismos, sino que facilitaran el proceso de mejora continua del sistema de gestión de residuos sólidos de la zona comprendida en el PIGARS. Se plantean 3 objetivos estratégicos:

1. Sensibilizar y educar a los diferentes grupos de interés de la población de Pacasmayo (incluyendo tomadores de decisión) en asuntos ambientales a fin de modificar hábitos y conductas de la población que permita la minimización de residuos y limpieza de la ciudad y de la provincia; y asegurar que el tema de la gestión de residuos sólidos forme parte de la agenda de los gobiernos locales.
2. Fortalecer las capacidades de las municipalidades en cuanto a su capacidad operativa, gerencial y financiera para asegurar la adecuada prestación del servicio de limpieza pública en una perspectiva de lograr una cobertura universal al cabo de 5 años.
3. Reforzar los mecanismos de concertación inter-institucional y convergencia de esfuerzos entre los actores directamente vinculados al sistema de gestión de residuos sólidos a fin de garantizar la continuidad y enriquecer el proceso de implementación del PIGARS.

2.4.2 Metas estratégicas del PIGARS

Las metas estratégicas del PIGARS se han diseñado para el mediano plazo (5 años). Estas metas estratégicas implican el desarrollo de una serie de actividades, las cuales se deben ajustar a la luz de los acontecimientos políticos que se tendrá en el 2007 con el cambio de autoridades de gobierno local. Las metas corresponden a cada objetivo estratégico de la siguiente manera:

Metas en relación al objetivo 1: «Sensibilizar y educar a los diferentes grupos de interés de la población de Pacasmayo (incluyendo tomadores de decisión) en asuntos ambientales...».

1. Reducir en la fuente de generación de los residuos inorgánicos que se producen en los centros de las ciudades de San Pedro de Lloc, Pacasmayo, Jequetepeque, Guadalupe y San José a nivel de las instituciones públicas y privadas.
2. Promover el reciclaje así como el reuso de los residuos orgánicos en la ciudad a través de un trabajo piloto en mercados.
3. Desarrollar un programa de educación ambiental en las escuelas, que permita crear conciencia ambiental en los estudiantes y personas vinculadas al sector educación.
4. Generar una corriente de opinión pública entre los pobladores de Pacasmayo, favorable a la reducción, reciclaje y reuso de los residuos.

Metas en relación al objetivo 2: «Fortalecer las capacidades de las municipalidades en cuanto a su capacidad operativa, gerencial y financiera».

1. Lograr una cobertura universal de recolección de residuos sólidos en todas las zonas incluidas en el PIGARS.
2. Disponer el 100% de los residuos recolectados en el relleno sanitario y clausurar los 5 botaderos de la provincia.
3. Demostrar la factibilidad técnica y económica del reaprovechamiento y/o minimización de residuos sólidos, y masificar su práctica en condiciones de formalidad.
4. Lograr la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública, con amplia participación del sector privado de ser el caso.

Metas en relación al objetivo 3: «Reforzar los mecanismos de concertación inter-institucional y convergencia de esfuerzos entre los actores directamente vinculados al sistema de gestión de residuos sólidos...».

1. Consolidar el trabajo de la Mesa de Concertación Ambiental de Pacasmayo, como un referente para acciones de carácter regional y nacional.
2. Aprobar el PIGARS y asegurar la continuidad del trabajo de la Mesa de Concertación con las nuevas autoridades ediles.

Objetivos y metas estratégicas del PIGARS en Pacasmayo con perspectivas de lograr una cobertura del servicio universal en el mediano plazo (4 a 5 años)

Objetivo	Meta
<p>1. Sensibilizar y educar a los diferentes grupos de interés de la población de Pacasmayo (incluyendo tomadores de decisión) en asuntos ambientales a fin de modificar hábitos y conductas de la población que permita la minimización de residuos y limpieza de la ciudad; y asegurar que el tema de la gestión de residuos sólidos forme parte de la agenda de los gobiernos locales.</p>	<p>1.1. Reducir en la fuente de generación de los residuos inorgánicos que se producen en la ciudad de Pacasmayo a nivel de las instituciones públicas y privadas.</p> <p>1.2. Promover el reciclaje así como el reuso de los residuos orgánicos en la ciudad a través de un trabajo piloto en mercados.</p> <p>1.3. Desarrollar un programa de educación ambiental en las escuelas, que permita crear conciencia ambiental en los estudiantes y personas vinculadas al sector educación.</p> <p>1.4. Generar una corriente de opinión pública entre los pobladores de Pacasmayo, favorable a la reducción, reciclaje y reuso de los residuos.</p>
<p>2. Fortalecer las capacidades de las municipalidades en cuanto a su capacidad operativa, gerencial y financiera para asegurar la adecuada prestación del servicio de limpieza pública en una perspectiva de lograr una cobertura universal al cabo de 5 años.</p>	<p>2.1 Lograr una cobertura universal de recolección de residuos sólidos en todas las zonas incluidas en el PIGARS.</p> <p>2.2 Disponer el 100% de los residuos recolectados en el relleno sanitario y clausurar los 5 botaderos de la provincia.</p> <p>2.3 Demostrar la factibilidad técnica y económica del reaprovechamiento y/o minimización de residuos sólidos, y masificar su práctica en condiciones de formalidad.</p> <p>2.4 Lograr la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública, con amplia participación del sector privado.</p>

Objetivo	Meta
<p>3. Reforzar los mecanismos de concertación inter-institucional y convergencia de esfuerzos entre los actores directamente vinculados al sistema de gestión de residuos sólidos a fin de garantizar la continuidad y enriquecer el proceso de implementación del PIGARS.</p>	<p>3.1 Consolidar el trabajo de la Mesa de Concertación Ambiental de Pacasmayo, como un referente para acciones de carácter regional y nacional.</p> <p>3.2 Aprobar el PIGARS y asegurar la continuidad del trabajo de la Mesa de Concertación con las nuevas autoridades ediles.</p>

10. DESARROLLO DE CAPACIDADES, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

La capacitación constante tanto del personal de las municipalidades como de funcionarios municipales, funcionarios públicos, la sociedad civil y la población es un elemento importante para realizar una gestión ambiental municipal eficiente, en todo sentido.

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo ha aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 157-2006-MPP, el «Plan de Capacitación en Materia Ambiental 2006 – 2007», en el cual se priorizan temas a abordar en el transcurso del año y que es necesario reimpulsar para poder cumplir los objetivos generales de mejoramiento de la gestión ambiental municipal.



Talleres de Capacitación en Trujillo y Pacasmayo



Acuerdo de Concejo que aprueba el «Plan de Capacitación en Materia Ambiental 2006-2007» de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2006-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de agosto del 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

Visto, en Sesión Extraordinaria del 24 de agosto de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP, el Informe «*Razones por las cuales la Municipalidad Provincial de Pacasmayo está implementando su Sistema Local de Gestión Ambiental*» presentado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y el proyecto del «Plan de Capacitación en Materia Ambiental 2006 - 2007», documentos referidos a los significativos avances del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental que se está ejecutando en la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que, el «Plan de Capacitación en Materia Ambiental 2006 - 2007» tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a los funcionarios, técnicos y agentes locales en el ejercicio de la gestión ambiental a nivel provincial.

Que, es imprescindible el compromiso de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para llevar a cabo acciones que refuercen las bases primordiales para la adecuada implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la consecución de los objetivos de la Política Ambiental Local de la provincia de Pacasmayo.

Que, al haber sido sometido a un proceso interno de consulta por parte del personal de la municipalidad provincial, se ha convenido la aprobación del mencionado Plan.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, con el voto unánime de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el «Plan de Capacitación en Materia Ambiental 2006 - 2007», adjunto en el Anexo I y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo, a fin de ejecutarlo en todos sus extremos y acorde al cronograma expresado en su contenido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Pacasmayo se compromete a destinar sus recursos y capacidades para la adecuada ejecución del «Plan de Capacitación en Materia Ambiental 2006 - 2007», para lo cual se encarga al Alcalde que disponga la designación del funcionario responsable para la realización del Plan en mención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Frederihs Buchelli Torres
Alcalde Provincial

CC
Alcaldía, Gerencia Municipal, CONAM, Sec. General, Archivo

ANEXO I

Plan de Capacitación en Materia Ambiental 2006-2007

I. Presentación

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo en el marco de la ejecución del proyecto «Fortalecimiento de la gestión ambiental a nivel nacional, regional y local» impulsado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, considera de gran importancia la formación de actores clave en temas ambientales prioritarios para la adecuada implementación y el fortalecimiento de su Sistema Local de Gestión Ambiental, tal y como ha sido formulado en la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento.

En este sentido la Municipalidad Provincial de Pacasmayo se suma a los objetivos del Consejo Nacional del Ambiente por la «Apuesta por el desarrollo de capacidades» de los actores decisores de nuestras instituciones públicas y de los líderes de la sociedad civil a nivel local.

El Plan de capacitación que presentamos a continuación, se adscribe a temas ambientales relevantes para la gestión del gobierno local de la provincia de Pacasmayo.

II. Objetivo General

El Plan de Capacitación tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a los funcionarios, técnicos y agentes locales en el ejercicio de la gestión ambiental a nivel provincial, de forma tal que alcancen un conocimiento general de los principios, normas y distintos instrumentos que se derivan de la legislación ambiental. Colaborando así a alcanzar una consolidación y fortalecimiento de la gestión ambiental local.

III. Objetivos específicos

1. Fortalecer destrezas y capacidades de funcionarios, técnicos y agentes locales en temas relevantes para la adecuada gestión ambiental de sus localidades.
2. Conocer y manejar derechos y deberes ambientales de las personas.
3. Conocer y manejar la institucionalidad ambiental del país y las obligaciones ambientales regionales y municipales (temas residuos sólidos, manejo eficiente del agua, etc.).
4. Facilitar la comprensión de las normas legales ambientales y las vías de acceso a la justicia para enfrentar daños al ambiente y los recursos naturales.
5. Generar un espacio de reflexión y análisis para que el público objetivo pueda intercambiar experiencias, información y conocimientos.
6. Generar una actitud positiva tendiente a la protección del ambiente.

IV. Destinatarios

Los talleres están dirigidos a funcionarios, técnicos y agentes locales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y de las municipalidades distritales de la provincia que mantengan un contacto con la gestión ambiental o que busquen implementar en sus labores, tareas que contribuyan al desarrollo sostenible.

Asimismo, los talleres tendrán la vocación de sumar entre sus participantes, a funcionarios públicos de otras instituciones, participantes del sector privado y líderes de la sociedad civil.

V. Temas

Los temas elegidos por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo están dirigidos especialmente a capacitar en los siguientes temas:

1. Legislación Ambiental

La compleja administración del estado frecuentemente no permite un fácil entendimiento, por lo que este taller tiene como objetivo distinguir con claridad las competencias ambientales que corresponden a los diferentes organismos y autoridades del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y locales. Se tendrá incidencia en conocer las obligaciones ambientales municipales y el adecuado ejercicio de competencias ambientales.

2. Gestión de Residuos Sólidos

Teniendo en cuenta que la gestión de los residuos sólidos domiciliarios es de estricta responsabilidad de los gobiernos locales, es importante que las municipalidades conozcan de manera detallada la legislación y el manejo de los

mismos. En ese sentido, el taller busca capacitar exitosamente a los funcionarios para que el mejoramiento en los servicios de limpieza pública de cada distrito se realice progresivamente.

3. Resolución de Conflictos

A lo largo de los últimos años hemos sido testigos de la eficacia de los métodos de resolución de conflictos que se presentan alternativamente a la vía formal de impartición de justicia de nuestro poder judicial. Los conflictos ambientales no son una excepción, por lo que también se ha considerado relevante la capacitación en las diferentes opciones que se presentan para la solución de conflictos de esta naturaleza.

4. Gestión Adecuada de los Recursos Hídricos

Teniendo en cuenta la importancia que viene cobrando uno de los recursos naturales más indispensables para la vida del ser humano, es necesario mantener una efectiva gestión hídrica, que permita resguardar la calidad del agua y prevenir su afectación ambiental. Asimismo, se enfoca en la capacitación de personal municipal para el mejoramiento progresivo de los servicios de saneamiento brindados a la comunidad. Se planteará la elaboración de una cartera de proyectos, en las sesiones de capacitación, a fin de superar los problemas con el recurso hídrico en la provincia y de impulsar su concretización.

5. Ordenamiento Territorial Ambiental

Al ser el ordenamiento territorial ambiental un proceso técnico-político y además de anticipación, requiere de la toma de decisiones bien informadas, que permitan el desarrollo planificado de la localidad. Por ello, es importante conocer en qué consiste el proceso, cómo reforzarlo y concretizarlo progresivamente.

6. Áreas de Conservación Municipal

Si bien existen áreas naturales protegidas administradas por el gobierno central, es posible que los gobiernos locales establezcan sus propias áreas, para lo cual es trascendente que se conozcan los procedimientos para declararlas como tales y para gestionarlas adecuadamente.

7. Responsabilidad por Daños Ambientales

Es importante que los funcionarios municipales conozcan los procedimientos administrativos y judiciales pasibles de ser iniciados por cometer daños al ambiente. Los gobiernos locales, entre otras entidades, son los que legalmente pueden iniciar acciones para defender los intereses difusos de su comunidad, entre ellos los intereses afectados por daños ambientales.

8. Derechos de Acceso en materia ambiental

Es necesario que los gobiernos locales promuevan el respecto e implementen acciones a fin de respetar los derechos de acceso a la información y participación ciudadana en materia ambiental; así como, actúen como respaldo en caso de conflictos ambientales que requiera la actuación de la justicia. Es importante resaltar en las capacitaciones, los valores de la transparencia y compromiso con el desarrollo sostenible, por ello se incidirá en la realización de casos prácticos que aborden temas de acceso a la información, presupuesto participativo para acciones y obras ambientales, implementación de sistemas de transparencia (rendición de cuentas, contratación de personal, difusión en medios: página web, periódico mural, avisos en la prensa, etc).

VI. Metodología¹

La metodología a emplearse consistirá en la exposición de cada temática a cargo de expertos y la activa participación del público objetivo de cada uno de los talleres. La participación recoge también la riqueza de sus experiencias previas. Además se utilizará la metodología de casos con la finalidad de asegurar que el aprendizaje sea fruto de la reflexión y la participación activa.

En este sentido, se ha previsto que los talleres desarrollen dos partes:

- Capacitación teórica

Se busca realizar una actividad de capacitación de manera muy didáctica y participativa, en la cual se realiza una explicación acerca de la importancia del tema, los conceptos básicos del mismo, análisis de puntos controvertidos y reflexiones finales.

- Desarrollo de casos prácticos

Para el mejor entendimiento de los temas tratados, se realizarán trabajos prácticos que apliquen los conocimientos recibidos en la parte teórica. Estos trabajos prácticos pueden ser análisis de casos, trabajos en grupo, exposiciones, etc.

Se ha previsto que el horario en el que se lleven a cabo los talleres, coincida con los horarios menos congestionados del público objetivo, acorde con sus funciones laborales y las costumbres de las localidades. Por ello, los talleres se

llevarán a cabo mayormente en las tardes y, en otras oportunidades, serán talleres de todo el día. La duración de las mismas será de 4 a 8 horas, respectivamente.

Se considera que por motivos didácticos, deben participar un máximo de 25 personas por cada taller, por lo que se requiere un compromiso de asistencia y activa participación por parte de los asistentes.

Los materiales de cada taller serán financiados por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y se entregarán a todos los participantes, acorde con lo que presente cada expositor.

VII. De la Realización de los Talleres

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo procurará los contactos y convenios con instituciones públicas y privadas, así como con los profesionales que apoyen en la efectiva ejecución de este Plan de Capacitación para los años 2006 y 2007. Asimismo, promoverá la realización de actividades complementarias que refuercen la consecución de este Plan. Para ello, la coordinación de cada taller y la ejecución programada de cada uno de ellos será bajo la responsabilidad de la Oficina de Gestión Ambiental Local de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

VIII. Cronograma Proyectado

Temas de Capacitación	Participantes	Aliados	Recursos	Fecha Tentativa
1. Legislación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Municipales • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales • Funcionarios públicos • Líderes de la sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> • ONG • Universidades • Instituciones Públicas • Otras Municipalidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Folletos • Diapositivas • Material Audiovisual • Local • Equipos Multimedia • Apoyo Bibliográfico 	2006 Abril Octubre
2. Gestión de Residuos Sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales de limpieza pública. 			2007 Enero Abril
3. Resolución de Conflictos	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Municipales • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales • Funcionarios públicos • Líderes de la sociedad civil • Autoridades Municipales • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales • Funcionarios públicos • Líderes de la sociedad civil 			2006 Noviembre
4. Gestión Adecuada de los Recursos Hídricos	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Municipales • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales • Funcionarios públicos • Líderes de la sociedad civil 			2006 Diciembre
5. Ordenamiento Territorial Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Municipales • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales • Funcionarios públicos • Líderes de la sociedad civil 			2007 Marzo
6. Áreas de Conservación Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Municipales • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales • Funcionarios públicos • Líderes de la sociedad civil 			2007 Febrero
7. Responsabilidad por Daños Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Municipales • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales • Funcionarios públicos • Líderes de la sociedad civil 			2007 Abril
8. Derechos de Acceso en materia ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Municipales • Funcionarios, Técnicos y Agentes Locales • Funcionarios públicos • Líderes de la sociedad civil 			2007 Enero Abril Julio Septiembre

¹ A continuación, se describe una metodología que sirve de modelo para la realización de los talleres, sin embargo, los talleres se realizarán acorde con la metodología convenientes a los expertos que apoyen en la consecución de los mismos.

11. INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

La certificación ambiental busca consolidar la institucionalidad de la gestión ambiental así como la transparencia de la misma. Para ello, la Municipalidad ha creado mecanismos de acceso para los ciudadanos a información básica sobre la gestión ambiental municipal y también realice un acto público de **rendición de cuentas de la gestión ambiental**.

Por ello, se quiere que la Municipalidad lleve registros de la información producida y difundida para que la comunidad pueda acceder a ella; lleve la relación de las audiencias públicas celebradas, en particular sobre su gestión ambiental, entre otros.

La SPDA, buscando fortalecer este punto asesoró a la municipalidad en la elaboración del Acuerdo de Concejo N° 174-2006-MPP, que designa al funcionario municipal encargado de brindar información en el procedimiento de acceso a la información pública general y ambiental; asimismo, se incluye el procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad y oficializa el formato de solicitud de información.

Asimismo, la importancia de la rendición de cuentas es indispensable ya que es una práctica que permite a las autoridades hacer transparente la gestión del gobierno local y a los ciudadanos les permite ejercer su derecho de participación y control, del mismo que se cumple con Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la cual establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad. Por ello, se aprobó mediante Decreto de Alcaldía N° 005-MPP-SPLL el «Procedimiento Municipal para el Acceso Ciudadano a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo».

Es necesario realizar mayores esfuerzos en este punto a fin de consolidar el valor de la transparencia en la gestión ambiental municipal, especialmente, en la implementación de un portal web interactivo y al día.

ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2006-MPP

San Pedro de LLoc, 24 de agosto de 2006

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO,

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2006, la necesidad de designar al funcionario responsable de brindar información

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la referida Ley, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, para tal efecto, el último párrafo del artículo mencionado en el considerando anterior establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su artículo 30° reconoce que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales para ello, el artículo 32° establece la obligación de las entidades públicas de facilitar el acceso a dicha información ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, como funcionario responsable de brindar la información pública municipal que demanden las personas en aplicación al Principio de Publicidad, a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al sociólogo **JUAN EDUARDO ANGELES QUIRÓZ**, representante de la Oficina de Gestión Ambiental Local de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación al Principio de Publicidad, a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- Determinar como formato de solicitud de información, en general, el documento contenido en el Anexo I y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- Recomendar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, conforme los establece el Anexo II, que forma parte del presente Acuerdo, a fin de facilitar la publicidad del procedimiento de acceso a la información.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Frederihs Buchelli Torres
Alcalde Provincial



FORMULARIO

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)

N° de Registro

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :

II. DATOS DEL SOLICITANTE :

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTOS DE IDENTIDAD D.N.I. / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV / CALLE / JR. /PSJ.	Nº / DPTO / INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA :

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN «X»)

COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD	Correo electrónico	OTRO
--------------	----------	----	--------------------	------

APELLIDOS Y NOMBRES:

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

FIRMA

OBSERVACIONES:

Anexo II

Procedimiento de acceso a la información pública municipal

N	Denominación del procedimiento y base legal	Requisitos	Derecho de pago	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que resuelve el trámite	Autoridad que resuelve el recurso de impugnación
				Automática	Evaluación			
				Positivo	Negativo			
1	<p>Acceso a la información pública municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27444, pub. 11-04-2001 • Ley N° 27806, pub. 03-08-2002 • Ley N° 28245, pub. 08-06-2004 • D.S. N.° 043-2003-PCM, pub. 24-04-2003 • D.S. N.° 072-2003-PCM, pub. 07-08-2003 	<p>Para solicitar la información</p> <p>1. Solicitud que contenga la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombres, apellidos completos, documento de identidad y que posean o b) Expresión concreta y precisa del pedido de información. control: c) Número telefónico y correo electrónico, de ser el caso. d) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo, de ser el caso, cuando la solicitud se presente por trámite documentario. e) Dependencia que posee la información, de conocerla el solicitante. <p>Para que la información sea puesta a disposición</p> <p>2. Exhibir recibo de pago por la reproducción de la información solicitada. Dicho pago se realizará previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia Simple - Diskette - Disco Compacto 			7 días	Mesa de Partes	<p>Para Información General Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo</p> <p>Para Información Ambiental Responsable designado de la Oficina de Gestión Ambiental Provincial</p>	Alcalde Provincial
			0.003 % UIT 0.045 % UIT 0.090 % UIT					

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-MPP-SPLL

San Pedro de Lloc, 26 de agosto de 2006

VISTO,

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 24 de agosto de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP y el Informe «*Razones por las cuales la Municipalidad Provincial de Pacasmayo está implementando su Sistema Local de Gestión Ambiental*» presentado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ambos documentos referidos a los significativos avances del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental que se está ejecutando en la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO

Que, acorde con la Constitución Política del Perú de 1993, se dispone en el artículo 199° que las municipalidades tienen la obligación de rendir cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX del Título Preliminar, incluye a la rendición de cuentas como principio de transparencia para una adecuada planificación local.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 17°, numerales 17.1 y 17.2 de la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el capítulo IV artículo 11°, afirma que los Titulares de Pliego de los gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante la instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativo, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República en el artículo 16° menciona la obligación de todo titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de control rinda cuenta oportuna de los resultado de su gestión.

Que, la Resolución de Contraloría General N° 054-2001-CG, Directiva «Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades» la que establece los procedimientos para que todo titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control rinda cuenta de los resultados de su gestión.

Que, de acuerdo al Instructivo N° 001-2004-EF/76.01, la rendición de cuentas, como fase importante del Proceso Participativo, comprende la vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y resultados del mismo y la rendición de cuentas propiamente dicha en relación a la ejecución de las acciones priorizadas y al avance en el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo;

Que, en concordancia con la marco normativo antes expuesto y mediante las facultades otorgadas por el artículo 42° de la Ley N° 27972, se emite el presente Decreto de Alcaldía con la finalidad de formalizar las acciones previas para la rendición de cuentas, que ha venido realizando la Municipalidad Provincial de Pacasmayo:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO MUNICIPAL PARA EL ACCESO CIUDADANO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

Artículo Primero.- Aprobar el Procedimiento Municipal para el Acceso Ciudadano a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y que en anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Secretaría General la realización de las acciones orientadas al cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Frederihs Buchelli Torres

Alcalde Provincial

ANEXO

Procedimiento Municipal para el Acceso Ciudadano a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

La rendición de cuentas es un componente esencial del proceso participativo y representa una práctica que permite la transparencia en la gestión del gobierno local de la provincia de Pacasmayo. Mediante ella, la autoridad municipal vigoriza la legitimidad que se genera en la elección democrática, mientras que la ciudadanía ejerce su derecho de participar en la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos.

Artículo 2°

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo realizará por lo menos dos rendiciones de cuenta al año, la primera, en el mes de agosto, que corresponde al primer semestre y la segunda, en el mes de febrero, que corresponde a la ejecución anual.

TITULO II DE LA CONVOCATORIA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 3°

La convocatoria a la rendición de cuentas será efectuada por el Alcalde Provincial de Pacasmayo a través de Decreto de Alcaldía, el cual será difundido por los medios y mecanismos que aseguren el conocimiento de la ciudadanía. La convocatoria se realizará por lo menos quince días calendario antes de la fecha fijada para la realización de la rendición pública de cuentas.

TITULO III DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Artículo 4°

La participación en la rendición de cuentas es libre y democrática. Pueden acudir a ella todos los ciudadanos debidamente identificados.

Artículo 5°

La Municipalidad de Pacasmayo pondrá a disposición de la ciudadanía provincial un resumen ejecutivo de la rendición de cuentas del período correspondiente. Dicho documento se encontrará disponible para su consulta en el local de la Municipalidad desde la dación del Decreto de Alcaldía que inicia la convocatoria. Todos los ciudadanos podrán acceder al Resumen Ejecutivo mediante el procedimiento de acceso a la información.

Artículo 6°

La comunidad provincial podrá inscribirse en el local de la Municipalidad a fin de participar con preguntas y comentarios en el evento público de rendición de cuentas. El plazo de inscripción rige a partir del inicio de la convocatoria hasta tres días antes de la realización de la rendición de cuentas. Las intervenciones de las personas debidamente inscritas tendrán un máximo de dos minutos. No se concederán réplicas ni dúplicas.

**TITULO IV
DEL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Artículo 7°**

El ingreso al recinto previsto para el desarrollo de la rendición de cuentas se hará previa verificación del documento de identidad del ciudadano participante.

Artículo 8°

La rendición de cuentas se abrirá con una exposición a cargo del Alcalde Provincial de Pacasmayo sobre el estado de gestión de la Municipalidad Provincial correspondiente al periodo de gestión materia de la rendición.

Artículo 9°

El Informe de rendición de cuentas deberá dar cuenta, por lo menos, de lo siguiente:

- a) Las disposiciones municipales más relevantes emitidas en el periodo, tales como ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones.
- b) La información de ingresos y gastos del periodo materia de la rendición, que incluye además el estado de las acciones y los proyectos de inversión resultantes del proceso participativo 2004.
- c) Las adquisiciones de bienes y servicios, así como del gasto en dietas de miembros del Concejo y las remuneraciones de funcionarios y trabajadores en general.
- d) Los avances y dificultades en la implementación de acciones del Plan de Desarrollo Local Concertado y del Plan de Acción Ambiental Local 2006 – 2015 de la provincia de Pacasmayo y las medidas a adoptar para el logro de las propuestas.
- e) Las actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo un balance del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Pacasmayo.

Artículo 10°

Concluida la exposición del Alcalde de la provincia de Pacasmayo, se procederá a la formulación de preguntas. Cuando el carácter técnico especializado de la consulta lo requiera, ésta podrá ser respondida por el funcionario competente que el Alcalde designe. Finalizada la absolución de preguntas y consultas, se dará por concluida la rendición de cuentas cuando el Alcalde provincial así lo disponga.

12. NORMAS DE POSTULACIÓN A LA CERTIFICACIÓN GALS I CONAM

Mediante el siguiente Acuerdo de Concejo N° 153-2006-MPP se aprobó la postulación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en el proceso de Certificación de Municipalidades con Gestión Ambiental Local Sostenible, Nivel I.

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2006-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de agosto del 2006.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del 24 de agosto de 2006, el Informe N° 03-2006-CR-MPP y el Informe «*Razones por las cuales la Municipalidad de la Provincia de Pacasmayo está implementando su Sistema Local de Gestión Ambiental*» presentado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ambos documentos referidos a los significativos avances del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental que se está ejecutando en la provincia de Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades realiza sus gestiones incorporando la variable ambiental a fin de procurar el desarrollo sostenible de la provincia.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a principios del año 2006 ha realizado las gestiones necesarias a fin de implementar su Sistema Local de Gestión Ambiental, contando para ello con el apoyo y la asesoría técnica de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental en el marco del proyecto «Fortalecimiento de la Gestión Ambiental a nivel Nacional, Regional y Local» que ejecuta con el apoyo financiero de la Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (ACDI)

Que, en el transcurso del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia, se ha constituido la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Pacasmayo, la cual ha sesionado y ha participado en la elaboración de los documentos, políticas y planes necesarios para la adecuada gestión ambiental local en la provincia de Pacasmayo, los cuales han sido debidamente sustentados y consensuados con la participación de la población y actores sociales de la localidad.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo está encaminada en el diseño y puesta en marcha del Sistema Local de Gestión Ambiental y con ello, estar habilitada para postular al proceso de Certificación de Municipalidades Sostenibles en el Nivel GALS 1 convocado por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, con el voto unánime de los miembros del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la postulación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en el proceso de Certificación de Municipalidades Sostenibles en el Nivel GALS 1 convocado por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), en el mes de setiembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Pacasmayo recopilará y sistematizará la información necesaria a fin de presentarla en el expediente de postulación del referido proceso de certificación, en todo cuanto se requiriese. En este sentido, el Alcalde dispondrá la designación de un funcionario municipal como responsable en el proceso de postulación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Frederihs Buchelli Torres
Alcalde Provincial

CC
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Sec. General

LA TAREA CONTINÚA

En el marco de ejecución del proyecto «Fortalecimiento de la gestión ambiental a nivel nacional, regional y local», la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental ha venido asesorando la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia y ha venido apoyando sus acciones, por ello para el mes de setiembre, gracias al esfuerzo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el apoyo de las autoridades, actores sociales interesados en el tema y población se han podido aprobar los siguientes instrumentos:

Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) Propuestos	IGA aprobados por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo
1. Política Ambiental Local	La MPP cuenta con una Política Ambiental Local elaborada y aprobada por la CAM y, formalizada mediante Ordenanza Municipal N° 014-2006-MPP.
2. Planificación de la Gestión Ambiental Local	La MPP cuenta con un Diagnóstico Ambiental Local elaborado y aprobado por la CAM. La MPP cuenta con un Plan de Acción Ambiental Local 2066 – 2015 elaborado y aprobado por la CAM y, formalizado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2006-MPP. La MPP cuenta con una Agenda Ambiental Local 2006 – 2008 elaborada y aprobada por la CAM y, formalizada mediante Ordenanza Municipal N° 015-2006-MPP.
3. Institucionalidad para la Gestión Ambiental Local	La MPP cuenta con una Comisión Ambiental Municipal creada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2006-MPP y las municipalidades de Pacasmayo y Guadalupe cuentan con una CAM distrital. La MPP cuenta con un Sistema Local de Gestión Ambiental elaborado y aprobado por la CAM y, formalizado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2006-MPP.
4. Uso y conservación del espacio físico – territorial y del entorno natural	La MPP cuenta con un Diagnóstico Preliminar del uso de suelos elaborado por el Comité de ZEE-OT creado con impulso de la CAM. Se ha declarado de interés local la creación formal del Grupo Técnico de ZEE –OT mediante Ordenanza Municipal N° 018-2006-MPP, acorde con las leyes nacionales.

<p>5. Gestión del agua, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas</p>	<p>La MPP cuenta con una Política de Uso Racional del Agua, elaborada y aprobada por la CAM y, formalizada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2006-MPP.</p> <p>La MPP está impulsando proyectos de mejora de los servicios de agua potable (captación) y de saneamiento (tratamiento de aguas servidas) conjuntamente con instituciones de la sociedad civil. La MPP ha impulsado un proyecto piloto denominado Campaña de Vacunación Ambiental en instituciones educativas de la provincia, con el fin de sensibilizar y educar sobre el uso racional del agua, el manejo adecuado de residuos sólidos y la mejora de la calidad de vida en la provincia.</p>
<p>6. Gestión de residuos sólidos</p>	<p>La MPP cuenta con una Plan Integral de Residuos Sólidos - PIGARS elaborado y aprobado por la CAM y, formalizado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2006-MPP.</p> <p>La MPP ha impulsado un proyecto piloto denominado Campaña de Vacunación Ambiental en instituciones educativas de la provincia, con el fin de sensibilizar y educar sobre el uso racional del agua, el manejo adecuado de residuos sólidos y la mejora de la calidad de vida en la provincia.</p>
<p>7. Desarrollo de capacidades, educación e investigación para la gestión ambiental</p>	<p>La MPP cuenta con un Plan Anual de Capacitación para funcionarios municipales en materia ambiental aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 157-2006-MPP.</p>
<p>8. Información, comunicación y transparencia de la gestión ambiental</p>	<p>La MPP cuenta con un procedimiento de Acceso ciudadano a información básica de la gestión ambiental aprobado por Acuerdo de Concejo N° 174-2006-MPP. La MPP realizará la rendición pública de cuentas de la gestión ambiental acorde con el Decreto de Alcaldía N° 005-MPP-SPLL.</p>



Agence
canadienne de
développement
international

Canadian
International
Development
Agency